



S U M A R I O

I. Disposiciones Generales

Consejería de Agricultura y Comercio

Precios públicos.—Decreto 10/1998, de 10 de febrero, de determinación de los precios públicos correspondientes a la venta de plantas ornamentales y forestales por la Consejería de Agricultura y Comercio 836

Explotaciones Agrarias.—Orden de 5 de febrero de 1998, por la que se regula el procedimiento para la inscripción y declaración anual de los datos en el Registro de Explotaciones Agrarias para el año 1998 836

Consejería de Bienestar Social

Servicios Sociales. Ayudas.—Decreto 14/1998, de 10 de febrero, de modificación del Decreto 2/1997, de 9 de enero, por el que se regulan las ayudas para la integración en situaciones de emergencia social (A.I S.E.S.) 841

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Pymes. Incentivos.—Orden de 29 de enero de 1998, por la que se abre la convocatoria para 1998 al Decreto 119/1997, de 7 de octubre, para la Promoción

de la Competitividad en las Pymes de la Comunidad Autónoma de Extremadura..... 841

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Expropiaciones.—Decreto 11/1998, de 10 de febrero, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para la ejecución de las obras: «Estación depuradora de aguas residuales de Zafra»..... 842

Expropiaciones.—Decreto 12/1998, de 10 de febrero, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Prolongación de encauzamiento del arroyo Los Molinos en Valle de Sta. Ana»..... 843

Expropiaciones.—Decreto 13/1998, de 10 de febrero, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Abastecimiento de aguas a Morcillo, Valrío, El Batán y reposición de la conducción de Calzadilla»..... 843

Consejería de Educación y Juventud

Actividades Juveniles.—Orden de 4 de febrero de 1998, por la que se regula la realización de programas de actuación de los Consejos Locales de la Juventud, para el desarrollo de actividades juveniles en colaboración con la Dirección General de Juventud..... 844

Consejería de Cultura y Patrimonio

Bienes de Interés Cultural.—Decreto 15/1998, de 10 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico la localidad de Azuaga 847

Centro Dramático y de Música.—Decreto 16/1998, de 10 de febrero, de modificación del Decreto 97/1989, de 3 de octubre, del Centro Dramático y de Música 850

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

Universidad de Extremadura

Cuerpos Docentes Universitarios.—Resolución de 30 de enero de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios 850

III. Otras Resoluciones

Consejería de Presidencia y Trabajo

Establecimientos Públicos. Horarios.—Resolución de 23 de enero de 1998, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de carnaval 857

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 2 de febrero de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expediente número 19/98 857

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 2 de febrero de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expediente número 1913/97 857

Acto de Conciliación. Citación.—Resolución de 2 de febrero de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expediente número 1914/97 858

Consejería de Economía, Industria y Hacienda

Carné profesional.—Resolución de 6 de febrero de 1998, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes para obtención de carnés profesionales de instalador y mantenedor-reparador de distintas especialidades 858

Consejería de Educación y Juventud

Albergues. Campamentos.—Orden de 5 de febrero de 1998, por la que se regula el uso de instalaciones juveniles, albergues y campamentos en régimen de oferta concertada durante el año 1998 861

Universidad de Extremadura.—Orden de 9 de febrero de 1998, por la que se aprueban las modificaciones del Anexo III del Concerto entre la Universidad de Extremadura y el Instituto Nacional de la Salud para la utilización de Instituciones Sanitarias en la investigación y docencia universitarias 865

Deportes.—Orden de 9 de febrero de 1998, por la que se convocan los XIV Juegos Extremeños del Deporte Especial, edición 1998 y se aprueban las bases para el desarrollo de los mismos 866

V. Anuncios

Consejería de Presidencia y Trabajo

Asociaciones. Estatutos.—Anuncio de 3 de febrero de 1998, sobre solicitud de depósito del Acta de la Asamblea General Extraordinaria y Estatutos de la organización denominada «Federación de Centros de Formación y Academias de Extremadura», en siglas «ACEX», con n.º de expte.: CA/59 871

Consejería de Bienestar Social

Adjudicación.—Anuncio de 26 de enero de 1998, por el que se hace pública la adjudicación del servicio de limpieza de la Residencia de Mayores (Válidos) de Cáceres. (Exp. SV 01/98 CC)..... 871

Adjudicación.—Anuncio de 26 de enero de 1998, por el que se hace pública la adjudicación del servicio de limpieza del Anexo al Servicio Territorial en Cáceres. (Exp. SV 02/98 CC)..... 872

Adjudicación.—Anuncio de 26 de enero de 1998, por el que se hace pública la adjudicación del servicio de mantenimiento de jardines de la Residencia de Mayores (Asistida) de Cáceres. (Exp. SV 03/98 CC)..... 872

Adjudicación.—Anuncio de 26 de enero de 1998, por el que se hace pública la adjudicación del suministro de productos de alimentación no-perecederos para varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres. (Exp. S 13/98 CC)..... 872

Adjudicación.—Anuncio de 26 de enero de 1998, por el que se hace pública la adjudicación del suministro de productos de alimentación congelados para el Centro de Menores Francisco Pizarro de Trujillo. (Exp. S 14/98 CC)..... 873

Adjudicación.—Anuncio de 26 de enero de 1998, por el que se hace pública la adjudicación del suministro de productos de alimentación para la Residencia de Mayores de Jaraíz de la Vera. (Exp. S 15/98 CC)..... 874

Concurso.—Anuncio de 4 de febrero de 1998, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del Servicio de Podología en centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en Cáceres. (Exp. SV 17/98 CC)..... 874

Concurso.—Anuncio de 11 de febrero de 1998, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de las obras de construcción de Residencia de Ancianos en Villanueva de la Serena..... 875

Concurso.—Anuncio de 11 de febrero de 1998, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de

concurso, la contratación de las obras de ampliación y remodelación del C.A.M.P. y C.O. de Don Benito..... 876

Consejería de Obras Públicas y Transportes

Adjudicación.—Resolución de 11 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la realización de proyecto y ejecución de la obra de «Construcción de glorieta en travesía de Navalmoral de la Mata».. 876

Adjudicación.—Resolución de 30 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de terminación de 5 viviendas de promoción pública en Balboa..... 877

Adjudicación.—Resolución de 2 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de urbanización de acceso a las viviendas de promoción pública en «Las Eras», de Casar de Cáceres..... 877

Adjudicación.—Resolución de 2 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en Carmonita..... 878

Universidad de Extremadura

Adjudicación.—Anuncio de 29 de enero de 1998, por el que se hace pública la adjudicación por la Universidad de Extremadura de varios concursos públicos por procedimiento abierto..... 878

Diputación Provincial de Cáceres

Pruebas selectivas.—Corrección de errores al Anuncio de 24 de noviembre de 1997, sobre convocatoria para la provisión de tres plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios o Diplomados Universitarios de Enfermería. 879

Pruebas selectivas.—Corrección de errores al Anuncio de 24 de noviembre de 1997, sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Portero u Ordenanza..... 880

I. Disposiciones Generales

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y COMERCIO

DECRETO 10/1998 de 10 de febrero, de determinación de los precios públicos correspondientes a la venta de plantas ornamentales y forestales por la Consejería de Agricultura y Comercio.

El artículo 3.º del Texto Refundido de la Ley de Tasas y Precios Públicos establece que tendrán la consideración de precios públicos las contraprestaciones pecuniarias que se satisfagan por las entregas de bienes. El Decreto 41/1990, determinó los bienes, servicios y actividades susceptibles de ser retribuidas mediante precios públicos, sin perjuicio de posteriores inclusiones.

La venta de plantas producidas por la Consejería de Agricultura y Comercio es una entrega de un bien que se ofrece a las Asociaciones sin ánimo de lucro y a las Entidades Públicas, destinadas a la reforestación de tierras así como a la ornamentación y ajardinamiento de zonas rurales.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Consejeros de Economía, Industria y Hacienda, y de Agricultura y Comercio, previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su sesión del día 10 de febrero de 1998,

DISPONGO:

Artículo 1.—Serán retribuidos como Precios Públicos la entrega de bienes de plantas de repoblación forestal y de ornamentación por la Consejería de Agricultura y Comercio.

Artículo 2.—Se autoriza a la Consejería de Agricultura y Comercio a la percepción de precios públicos por la entrega de bienes de plantas de repoblación forestal y ornamentación.

DISPOSICION FINAL: El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida a 10 de febrero de 1998.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Presidencia y Trabajo,
VICTORINO MAYORAL CORTES

ORDEN de 5 de febrero de 1998, por la que se regula el procedimiento para la inscripción y declaración anual de los datos en el Registro de Explotaciones Agrarias para el año 1998.

La Ley 5/1992, de 26 de noviembre, (D.O.E. n.º 99, de 22 de diciembre de 1992), sobre Ordenación de las Producciones Agrarias en su artículo 3.º, crea el Registro de Explotaciones Agrarias. El Decreto 3/1993, de 26 de enero (D.O.E. n.º 15, de 4 de febrero de 1993), regula el funcionamiento del mismo. Este Decreto, en su artículo 2.º, establece la obligación por parte de los titulares de explotaciones de presentar, durante el primer trimestre de cada año, una declaración con los datos que la Administración regional le solicite. Por otra parte, autoriza a la Consejería de Agricultura y Comercio a la actualización mediante Orden de los modelos establecidos al efecto.

Por todo ello, y para una mejor aplicación de lo establecido en el mismo,

DISPONGO:

Artículo 1.º—Los titulares de explotaciones agrarias ubicadas en Extremadura solicitarán su inscripción o realizarán su declaración anual al Registro de Explotaciones Agrarias, cumplimentando los formularios que se recogen en los anexos I, II ó III, acompañando fotocopia del D.N.I. y N.I.F. o C.I.F. del titular y el D.N.I. y N.I.F. del cónyuge o representante legal. No obstante lo anterior, se tendrán en cuenta las siguientes salvedades:

a) Los titulares que presenten en el año 1998 «Solicitud de ayuda a los productores de determinados cultivos herbáceos, declaración de superficies de cultivos textiles, declaración de superficies forrajeras para la Campaña de Comercialización 1998/99 y de las primas en beneficio de los productores de carne de ovino y caprino, de los productores de carne de vacuno y de los que mantengan vacas nodrizas para el año 1998», se inscribirán o realizarán su declaración anual con dicha solicitud al Registro de Explotaciones Agrarias en lo que se refiere a todos los cultivos de la explotación, tengan o no subvención, excepto los arbóreos, arbustivos y forestales.

b) La declaración de los datos relativos a las fincas de uso común se realizará, cuando se hayan producido variaciones (altas,

bajas, modificaciones o renovaciones catastrales) respecto de la última declaración al Registro de Explotaciones Agrarias.

c) La inscripción o actualización de los datos de explotaciones de tabaco se realizará a través de la información contenida en la declaración de los contratos homologados de tabaco para la cosecha 1998.

d) La inscripción o actualización de los datos de superficie de viña se realizará a partir de la información contenida y de los formularios dispuestos en el Registro Vitícola correspondiente.

e) La inscripción o actualización de los datos de superficie del olivar se realizará mediante los formularios dispuestos para la Declaración del Cultivo del Olivar, cuando se produzcan variaciones (altas, bajas, modificaciones o renovaciones catastrales), respecto de la última Declaración del Cultivo del Olivar presentada.

f) La actualización de los datos de los cultivos arbóreos, arbustivos y forestales se realizará, únicamente, cuando se hayan producido variaciones (altas, bajas, modificaciones o renovaciones catastrales) respecto de la última declaración presentada al Registro de Explotaciones Agrarias cumplimentando el modelo que aparece como anexo II, sin menoscabo de lo establecido para los cultivos de viña y olivar.

g) Los efectivos ganaderos de la explotación se tomarán de oficio a partir de los datos consignados en las Cartillas Ganaderas. Estos datos causarán baja en el Registro de Explotaciones Agrarias transcurrido un año desde la última actualización de la Cartilla. No obstante, la actualización de los datos del sector apícola se realizará a través del Registro Apícola de la Consejería de Agricultura y Comercio.

h) Las explotaciones de acuicultura autorizadas como centro de producción se tomarán de oficio a partir del correspondiente Registro de la Consejería de Medio Ambiente, Urbanismo y Turismo.

Artículo 2.º—Las solicitudes de inscripción y baja de la explotación

se presentarán a lo largo del año en el momento que se produzcan. En el caso de la baja de un titular que lleve consigo la transmisión de la explotación en su totalidad a otro único titular, éstos podrán comunicarlo, asimismo, en los impresos que recogen el anexo III.

Artículo 3.º—La declaración anual de datos de la explotación se deberá presentar durante el primer trimestre del año, preferentemente en las Oficinas Comarcales Agrarias de la Consejería de Agricultura y Comercio. No obstante las variaciones durante el año de esta declaración se realizarán en el momento en que se vayan produciendo en el impreso que recoge el anexo III. Todo ello teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 1.º de la presente Orden.

Artículo 4.º—En todo caso, la no actualización de datos, de acuerdo con lo establecido en el art. 1.º, supondrá la baja de los mismos en el Registro de Explotaciones Agrarias.

Artículo 5.º—Cualquier información declarada a la Consejería de Agricultura y Comercio por un titular sobre su explotación, podrá ser incluida de oficio en el Registro de Explotaciones Agrarias.

Artículo 6.º—En cualquier caso, la solicitud de inscripción o declaración en el Registro de Explotaciones Agrarias llevará consigo el compromiso a facilitar la realización de los controles, tanto administrativos como sobre el terreno, que sean necesarios para verificar la exactitud de los datos declarados.

Disposición Final: La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Dirario Oficial de Extremadura*.

Mérida, 5 de febrero de 1998.

El Consejero de Agricultura y Comercio,
EUGENIO ALVAREZ GOMEZ

Consejería de
Agricultura y Comercio

Dirección General de Financiación y Medios Agrarios



ANEXO I

**DECLARACIÓN AL REGISTRO DE
EXPLOTACIONES AGRARIAS**

JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA DE REGISTRO	
Dependencia:	
Nº Registro Entrada:	
Fecha:	
Hora:	Min:

El TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN, cuyos datos identificativos personales se reseñan a continuación,

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. Cumplimentar los datos personales en caso de que se observen errores en la misma o carecer de ella.
--

NÚMERO DE EXPEDIENTE	
PROV	Nº ORDEN

Apellidos y nombre o Razón Social		N.I.F. ó C.I.F.	
Domicilio		Teléfono	
Localidad	Municipio	Código Postal	Provincia
Apellidos y nombre del cónyuge o representante legal:		N.I.F.	

EXPONE:

Que acompaña a esta declaración los siguientes documentos:

- Nº de ejemplares del formulario 2 "Relación de parcelas agrícolas de secano" _____
- Nº de ejemplares del formulario 3 "Relación de parcelas agrícolas de regadío" _____
- Nº de ejemplares del formulario 4 "Relación de fincas de pastos de uso en común" _____
- Nº de ejemplares del formulario R-I "Cultivos arbóreos, arbustivos y forestales" _____

DECLARA:

1. Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente declaración y formularios anexos son verdaderos.
2. Autoriza el tratamiento informático de los datos, según las advertencias contenidas en el apartado 1 del artículo 5 de la ley Orgánica 5/1992 de Regulación de Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1332/1994.
3. Se compromete a facilitar la realización de los controles administrativos y sobre el terreno que la autoridad competente considere necesarios para verificar la presente declaración.

SOLICITA:

- A LA INSCRIPCIÓN DE LA EXPLOTACION B DECLARACIÓN ANUAL C DECLARACIÓN SIN VARIACIÓN

En _____, a _____ de _____ de 199_____

Fdo. _____

Impime-Secretaría General Técnica - BADAJOZ

(Ver instrucciones al dorso)

AMARILLO: ADMINISTRACIÓN
VERDE: OFICINA RECEPTORA
AZUL: INTERESADO

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FINANCIACIÓN Y MEDIOS AGRARIOS

FORMULARIO R

Consejería de
Agricultura y Comercio

Dirección General de Financiación y Medios Agrarios



ANEXO III

JUNTA DE EXTREMADURA

DILIGENCIA DE REGISTRO

Dependencia:
Nº Registro Entrada:
Fecha:
Hora: Min:

VARIACIONES DURANTE EL AÑO AL
REGISTRO DE EXPLOTACIONES AGRARIAS

EL TITULAR DE LA EXPLOTACIÓN, cuyos datos identificativos personales se reseñan a continuación,

Espacio reservado para la etiqueta identificativa. Cumplimentar los datos personales en caso de que se observen errores en la misma o carecer de ella.

NÚMERO DE EXPEDIENTE

PROV	Nº ORDEN

Apellidos y nombre o Razón Social		N.I.F. ó C.I.F.	
Domicilio		Teléfono	
Localidad	Municipio	Código Postal	Provincia
Apellidos y nombre del cónyuge o representante legal:		N.I.F.	

EXPONE:

Que acompaña a esta declaración los siguientes documentos:

- Nº de ejemplares del formulario 2 "Relación de parcelas agrícolas de secano" _____
 Nº de ejemplares del formulario 3 "Relación de parcelas agrícolas de regadío" _____
 Nº de ejemplares del formulario 4 "Relación de fincas de pastos de uso en común" _____
 Nº de ejemplares del formulario R-1 "Cultivos arbóreos, arbustivos y forestales" _____

DECLARA:

1. Que todos los datos reseñados y contenidos en la presente declaración y formularios anexos son verdaderos.
2. Autoriza el tratamiento informático de los datos, según las advertencias contenidas en el apartado 1 del artículo 5 de la ley Orgánica 5/1992 de Regulación de Tratamiento Automatizado de los Datos de Carácter Personal y el Real Decreto 1332/1994.
3. Se compromete a facilitar la realización de los controles administrativos y sobre el terreno que la autoridad competente considere necesarios para verificar la presente declaración.

SOLICITA:

A BAJA TOTAL DE LA EXPLOTACIÓN B BAJA/S DE PARCELA/S C ALTA/S DE PARCELA/S D TRANSMISIÓN TOTAL DE LA EXPLOTACIÓN

DATOS DEL NUEVO TITULAR: (A rellenar sólo en caso de transmisión de la explotación)

Apellidos y nombre o Razón Social		N.I.F. ó C.I.F.	
Domicilio		Teléfono	
Localidad	Municipio	Código Postal	Provincia
Apellidos y nombre del cónyuge o representante legal:		N.I.F.	

En _____, a _____ de _____ de 199_____

Fdo. _____

Fdo. _____

(Nuevo titular: únicamente en caso de transmisión)

(Ver instrucciones al dorso)

AMARILLO: ADMINISTRACIÓN
VERDE: OFICINA RECEPTORA
AZUL: INTERESADO

ILMO. SR. DIRECTOR GENERAL DE FINANCIACIÓN Y MEDIOS AGRARIOS

FORMULARIO M

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

DECRETO 14/1998, de 10 de febrero, de modificación del Decreto 2/1997, de 9 de enero, por el que se regulan las ayudas para la integración en Situaciones de Emergencia Social (A.I.S.E.S)

Las ayudas de Inserción Social reguladas en el Decreto 2/1997, de 9 de enero, se han manifestado como un instrumento útil de integración. No obstante, en la aplicación del mismo se han puesto de manifiesto algunas dificultades que han impedido acogerse a dichas ayudas, a través de los Programas correspondientes, a algunas entidades no especificadas así como a aquellas que precisan para la elaboración y ejecución de las mismas de gastos complementarios no contemplados hasta ahora.

En su virtud, y a propuesta del Consejero de Bienestar Social, previa deliberación del Consejo de Gobierno del día 10 de febrero de 1998,

DISPONGO

Artículo Unico.—Se añade una Disposición Adicional Segunda al Decreto 2/1997, de 9 de enero, por el que se regulan las Ayudas para la Inserción en Situación de Emergencia Social, del siguiente tenor literal:

«DISPOSICION ADICIONAL SEGUNDA

No obstante lo dispuesto en el Capítulo IV del Título I, la Consejería de Bienestar Social podrá establecer Convenios de Inserción Social tanto con Instituciones Públicas como privadas sin fin de lucro para la realización de programas de inserción social o laboral, previa solicitud de la entidad gestora, a la que se acompañará los documentos exigidos en el art. 19 del presente Decreto.

La Consejería de Bienestar Social podrá financiar hasta el 100% del Programa de Inserción Social o Laboral, pudiéndose destinar su aportación al abono de las nóminas de los perceptores, y/o a gastos complementarios necesarios para el desarrollo del programa.

Los Convenios de Inserción contemplados en la presente Disposición Adicional establecerán su duración, forma de pago y justificación de las cantidades aportadas por la Consejería de Bienestar Social ».

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Consejero de Bienestar Social para dictar

cuantos actos y disposiciones sean necesarios para la aplicación y ejecución de esta norma.

SEGUNDA.—El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 10 de febrero de 1998.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA.

El Consejero de Bienestar Social,
GUILLERMO FERNANDEZ VARA

CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y HACIENDA

ORDEN de 29 de enero de 1998, por la que se abre la convocatoria para 1998 al Decreto 119/1997 de 7 de octubre para la Promoción de la Competitividad en las Pymes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El III Plan de Empleo e Industria para Extremadura, consensuado con los Agentes Económicos y Sociales de la Comunidad Autónoma y la FEMPEX, en concordancia con los programas de la Iniciativa PYME de Desarrollo Empresarial, marca unas directrices de actuación para mejorar la productividad y la calidad de los productos, facilitar el acceso a la información técnica y comercial, posibilitar el acceso a las nuevas tecnologías, apoyar la Mejora e Innovación del Producto Industrial, apoyar a Redes de Organismos Intermedios, así como fomentar la Cooperación, mediante la utilización conjunta de capacidades productivas, comerciales o tecnológicas, todo ello con el propósito de mejorar la competitividad de nuestras PYMES.

Mediante Decreto 119/1997, de 7 de octubre, se estableció un programa de ayudas, para la Promoción de la Competitividad en las PYMES de esta Comunidad Autónoma. El citado Decreto, en su artículo 7, establece que el plazo para la presentación de solicitudes se fijará por convocatoria anual mediante Orden.

Por lo expuesto, en virtud de las atribuciones que por el ordenamiento jurídico me son conferidas, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Final Primera del Decreto 119/1997, de 7 de

octubre, así como en el artículo 55 de la Ley 2/1984, de 7 de junio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tengo a bien disponer la publicación de la presente Orden en los siguientes términos.

Artículo 1.º—Presentación de Instancias. Se convocan las ayudas establecidas en el Decreto 119/1997 de 7 de octubre, para el ejercicio de 1998.

El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 15 de diciembre de 1998.

Artículo 2.º—Cuantificación de la convocatoria. Los distintos programas se abonarán con cargo a las siguientes partidas presupuestarias:

Promoción y competitividad: aplicación 1005724A770 C.P. 96710529 con una dotación para 1998 de 119.500.000 ptas. para los siguientes programas:

- a) Promoción e implantación de sistemas de calidad en Pymes.
- b) Promoción de los Servicios de Información Técnica en las Pymes (proyectos presentados por empresas).
- c) Promoción de la Innovación Tecnológica y la Investigación y Desarrollo en las Pymes.

Iniciativa Pyme: aplicación 1005724A770 C.P. 97710504 con una dotación para 1998 de 422.000.000 ptas. para los siguientes programas:

- a) Promoción de los Servicios de Información Técnica en las Pymes (proyectos presentados por organismos intermedios).
- b) Promoción de la Mejora e Innovación del Producto Industrial en las Pymes.
- c) Programa para la Cooperación Empresarial en las Pymes.
- d) Promoción de las Redes de Organismos Intermedios de innovación y de carácter financiero.

DISPOSICION TRANSITORIA

Se admitirán aquellas solicitudes presentadas desde al 1 de Enero de 1998 con cargo a la convocatoria de 1997, y fuera del plazo de la misma.

Mérida, 29 de enero de 1998.

El Consejero de Economía, Industria y Hacienda,
MANUEL AMIGO MATEOS

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

DECRETO 11/1998, de 10 de febrero, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras: «Estación Depuradora de aguas residuales de Zafra».

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 20/1995, de 21 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto las localidades afectadas por las obras de que se trata, vienen sufriendo graves problemas higiénico-sanitarios, en población y medio ambiente, derivados de los vertidos de aguas residuales en los arroyos, que provocan además problemas de contaminación en los mismos, y malos olores, haciéndose necesaria la construcción de una estación depuradora con el fin de devolver las aguas a los cauces en perfectas condiciones, acabando con la contaminación ambiental.

El proyecto fue aprobado en fecha 1 de octubre de 1997.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 12 de diciembre de 1997 (D.O.E. n.º 147 de 20 de diciembre), dentro del plazo al efecto concedido, no se han presentado escritos de alegaciones.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de febrero de 1998,

DISPONGO

Artículo Unico.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Estación depuradora de aguas residuales de Zafra», con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de

Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida a 10 de febrero de 1998.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

DECRETO 12/1998, de 10 de febrero, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Prolongación de encauzamiento del arroyo Los Molinos en Valle de Sta. Ana».

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 20/1995, de 21 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto la localidad afectada por las obras de que se trata, Valle de Sta. Ana, viene sufriendo graves problemas higiénico-sanitarios, derivados del vertido de aguas negras dentro del casco urbano, haciéndose necesario prolongar el encauzamiento del Arroyo los Molinos mediante una canalización, que conllevaría la desaparición de los mencionados problemas, así como los malos olores consecuencia del referido vertido en el casco urbano.

El proyecto fue aprobado en fecha 2 de octubre de 1997.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 3 de diciembre de 1997 (D.O.E. n.º 144 de 13 de diciembre), dentro del plazo al efecto concedido, se ha presentado escrito por D. Julián Corbacho Méndez solicitando información sobre el proyecto, que le ha sido suministrada.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de febrero de 1998,

DISPONGO

Artículo Unico.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Prolongación de encauzamiento del Arroyo los Molinos en Valle de Sta. Ana», con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida a 10 de febrero de 1998.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

DECRETO 13/1998, de 10 de febrero, de declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de: «Abastecimiento de aguas a Morcillo, Valrio, El Batán y reposición de la conducción de Calzadilla».

La Consejería de Obras Públicas y Transportes, tiene atribuidas por Decreto del Presidente de la Junta de Extremadura 20/1995, de 21 de julio, las competencias transferidas del Estado en materia de saneamiento, abastecimiento, encauzamiento, defensa de márgenes y regadíos.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, art. 50 b), correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

La urgencia viene motivada por cuanto las localidades afectadas por las obras de que se trata, vienen sufriendo un acuciante problema de mal servicio de abastecimiento de aguas, derivados en unos casos de una falta de presión, de roturas y averías continuas, y en otro de la aleatoriedad que se presenta, haciéndose necesario la conexión de todas estas poblaciones con el depósito regulador de la Mancomunidad de San Marcos, que acabaría rápidamente con el mencionado problema, dotando además al abastecimiento de la suficiente garantía sanitaria.

El proyecto fue aprobado en fecha 22 de Septiembre de 1997.

Habiéndose practicado Información Pública por Resolución de 13

de noviembre de 1997 (D.O.E. n.º 135 de 20 de noviembre), dentro del plazo al efecto concedido, se han presentado escritos de alegaciones por D.ª M.ª del Pilar González Iglesias, D.ª M.ª del Carmen González Iglesias y D. Felix Gutiérrez Galindo, habiéndose tomado las oportunas anotaciones a efectos del levantamiento de actas previas.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Obras Públicas y Transportes, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 10 de febrero de 1998,

DISPONGO

Artículo Unico.—Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de: «Abastecimiento de aguas a Morcillo, Valrio, El Batán y reposición de la conducción a Calzadilla», con los efectos y alcance previsto en el art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Dado en Mérida a 10 de febrero de 1998.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Obras Públicas y Transportes,
JAVIER COROMINAS RIVERA

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

Orden de 4 de febrero de 1998, por la que se regula la realización de programas de actuación de los Consejos Locales de la Juventud, para el desarrollo de actividades juveniles en colaboración con la Dirección General de Juventud.

La Consejería de Educación y Juventud tiene encomendadas las competencias relativas al fomento del asociacionismo juvenil, potenciación de la formación integral de los jóvenes y facilitar su participación social por medio de actividades organizadas por ellos mismos.

La presente Orden aporta novedades en la materia: se pretende fomentar que los jóvenes lleven a cabo, en colaboración con la Dirección General de Juventud, programas concretos para fines considerados prioritarios, todo ello sin olvidar el fomento de la cooperación y asociacionismo.

Una vez que se considera formado un tejido asociativo importante,

entendemos necesarios ligar éste a la realidad socioeconómica territorial, buscando que los intereses juveniles incidan en la resolución de los problemas cotidianos que les afectan.

En este sentido, consideramos muy eficaz la labor de información, formación y dinamización que vienen realizando los Consejos Locales de Juventud, a través de la realización de múltiples actividades juveniles, cuya temporalización viene marcada por la detección de la necesidad en el colectivo juvenil de la localidad.

Y tiene especial significado poner en común esa labor con la que desarrolla la Dirección General de Juventud, con el objeto de optimizar los recursos disponibles.

En su virtud, a propuesta del Director General de Juventud,

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.—Convocatoria y financiación.

1. Por la presente Orden, se convoca la realización conjunta de programas de actuación en materia juvenil entre los Consejos Locales de Juventud y la Dirección General de Juventud de la Junta de Extremadura para la financiación de proyectos juveniles.

2. La cuantía máxima destinada a este programa es de 10.000.000 pesetas, con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 98 13.04.323A.640.00 PILA 98613406 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 1998.

ARTICULO SEGUNDO.—Actividades subvencionables.

Las actividades subvencionables, lo serán a petición y programadas los Consejos Locales de Juventud, y deberán perseguir alguno de estos fines:

- a) Potenciar el asociacionismo juvenil.
- b) Potenciar servicios de interés general al alcance de los jóvenes.
- c) Promover una formación humana y el desarrollo global del joven en actividades de tiempo libre.

ARTICULO TERCERO.—Entidades solicitantes.

Podrán concurrir a la presente convocatoria los Consejos Locales de Juventud que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Disponer de estructura, experiencia y solvencia suficientes para garantizar el cumplimiento de los proyectos solicitados.
- b) Haber presentado la justificación de gastos y Memoria Final correspondientes a las subvenciones recibidas con anterioridad de la Consejería de Educación y Juventud, cuando hayan vencido los plazos correspondientes.

c) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social, así como no ser deudor de la Junta de Extremadura.

d) Estar en disposición de realizar un proyecto de colaboración con la Dirección General de Juventud de la Junta de Extremadura.

ARTICULO CUARTO.—Solicitudes, documentación y subsanación de errores.

1.—Solicitudes

Las solicitudes y la documentación que corresponda se presentarán, dirigidas al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, en la sede de la Consejería de Educación y Juventud (c/ Santa Julia, 5, de Mérida), en la Dirección General de Juventud (c/ Delgado Valencia, 6, de Mérida), en las Secciones Territoriales de ésta en Badajoz (Avda. de Huelva, 2) y Cáceres (Plazuela de Santiago, 1), así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (En adelante LRJAPPAC).

El plazo de presentación de las solicitudes será de treinta días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el «Diario Oficial de Extremadura».

2. Documentación

La solicitud deberá acompañarse de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del D.N.I. del Presidente del Consejo Local de Juventud solicitante.

b) Certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Comunidad Autónoma.

c) Certificados actualizados expedidos por la Agencia Tributaria y la Administración de la Seguridad Social sobre el cumplimiento de las obligaciones tributarias y sociales.

d) Certificación de la concesión de otras ayudas por parte de otras Entidades, con especificación de cantidad y proyecto subvencionado o, en caso, de no percibir las, declaración en este sentido.

e) Copia del documento de alta de terceros debidamente cumplimentado.

f) Proyecto detallado de la actividad, con mención de objetivos, participantes, fechas y lugar de celebración.

g) Propuesta de la concurrencia de la Dirección General de la Juventud de la Junta de Extremadura en el Programa.

3. Subsanación de errores.

De acuerdo con el artículo 71.1 de la LRJAPPAC, si la solicitud presentara algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días los enmiende, advirtiéndole que en caso contrario será archivada su solicitud sin más trámite.

ARTICULO QUINTO.—Ordenación e instrucción del expediente.

1. Ordenación.

El órgano competente para la ordenación del expediente será la Dirección General de Juventud.

2.—Instrucción.

El órgano competente para la instrucción del expediente será una Comisión de Evaluación nombrada por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, cuyo número de miembros no podrá ser inferior a tres ni superior a nueve y que se hará pública mediante su inserción en el «Diario Oficial de Extremadura».

La Comisión tendrá las siguientes atribuciones:

* Petición de los informes que se estimen necesarios para una mejor resolución.

* Evaluación de las solicitudes conforme a los criterios de valoración establecidos en el artículo sexto de esta Orden.

* Evacuación, en su caso, del trámite de audiencia de conformidad con lo previsto en el artículo 84 de la LRJAPPAC.

* Formulación de la propuesta de resolución de la presente Orden al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud.

ARTICULO SEXTO.—Criterios de valoración.

Para la adjudicación de las subvenciones se tendrán en cuenta los siguientes criterios generales:

A) Referidos a las entidades solicitantes.

a) La continuidad, estabilidad y solvencia de la entidad solicitante en el ámbito en el que vaya a desarrollar la actividad propuesta.

b) La proporción de la ayuda solicitada respecto de los medios propios de la entidad solicitante.

B) Referidos a las actividades propuestas.

a) Evaluación de necesidades sociales. Se tendrá en cuenta que los proyectos contengan un estudio de las necesidades que se pretendan abordar y de la existencia o inexistencia de cobertura pública o privada.

b) Objetivos: Población a la que va dirigido y/o número de beneficiarios.

c) Recursos humanos con que se cuenta.

d) Temporalización de actividades.

e) Presupuesto del Programa. Se tendrán en cuenta los recursos que aporte la entidad, en su caso, el coste medio por usuario y el presupuesto mínimo necesario para poder ejecutar el proyecto.

f) Voluntariado. Se tendrán en cuenta los programas que impliquen una mayor participación de voluntarios en la realización de sus actividades.

g) Programas de continuidad. Se valorarán aquellos programas que supongan una continuidad de otros anteriores, siempre que siga persistiendo la necesidad y hayan obtenido una valoración satisfactoria en sus resultados.

C) Participación que se propone de la Dirección General de la Juventud.

ARTICULO SEPTIMO.—Resolución.

1. La Comisión de Evaluación elevará propuesta de resolución al Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud, en el plazo máximo de un mes, desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes o desde el último día en que se reciban las solicitudes con los errores subsanados o desde que debieron estar éstas en poder de aquella y no lo estuvieron, en la que incluirá dos relaciones separadas, una primera con los Programas y Consejos Locales de Juventud objeto de ayuda y la cuantía propuesta, y una segunda con los denegados, especificando las causas de denegación en cada caso concreto.

2. El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud dictará resolución en un plazo máximo de dos meses a contar desde la elevación de la propuesta anterior. Transcurrido el plazo para resolver el procedimiento sin que hay recaído resolución expresa, se entenderán desestimadas la solicitudes.

3. Los Programas a conveniar y los denegados se harán públicos en el «Diario Oficial de Extremadura», con expresión de los recursos procedentes.

ARTICULO OCTAVO.—Obligaciones de los Consejos Locales beneficiarios. Son obligaciones de los Consejos Locales beneficiarios las siguientes:

a) Realizar la actividad en el plazo, forma y condiciones fijados en esa Orden.

b) Incluir en la programación al personal que designe la Dirección General de la Juventud.

c) Comunicar cualquier modificación en la actividad, junto a la motivación razonada.

d) Incorporar de forma visible en el material que se utilice para la difusión de los Programas la leyenda de «Subvencionado por la Junta de Extremadura, Consejería de Educación y Juventud, Dirección General de Juventud de la Junta de Extremadura» y logotipo del Plan Integral de Juventud.

ARTICULO NOVENO.—Pagos y justificación.

1. Pagos.

Los Programas financiados recibirán el apoyo económico fijado en dos plazos: el 75% del importe total al dictarse la Resolución y el 25% del importe total tras la presentación de la Memoria final que señala el artículo décimo.

2. Justificación de gastos.

Antes del 15 de diciembre de 1998 se presentará, de manera separada por cada proyecto, la documentación justificativa compuesta por facturas o recibos originales o fotocopias compulsadas. Para los gastos de personal se tendrán en cuenta las siguientes prescripciones:

—Cuando se trate de personal con contrato laboral: copia del contrato, visado por el INEM, de las nóminas firmadas y justificantes correspondientes de los gastos de Seguridad Social y liquidaciones del IRPF

—Cuando sea contratación de servicios copia del contrato de dicho arrendamiento, copia del alta en el I.A.E., recibo o recibos de la cantidad devengada y liquidaciones del IRPF.

3. Reintegro.

Procederá el reintegro de las cantidades, y en su caso, de los intereses percibidos, así como la exigencia de interés de demora desde el momento del pago de la subvención en los siguientes casos:

a) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida, o de las condiciones impuestas con motivo de la concesión.

b) Incumplimiento de la obligación de justificación.

c) Incumplimiento de la obligación de presentación de la Memoria Final, tal y como se especifica en el artículo noveno.

ARTICULO DECIMO.—Memoria Final.

Los Consejos Locales de Juventud apoyados deberán presentar, antes del 15 de diciembre de 1998, ante la Dirección General de Juventud, una Memoria Final del proyecto realizado, con el siguiente contenido mínimo:

- I. Metodología, instrumentos y actuaciones realizadas.
- II. Resultados obtenidos, cuantificados y valorados con indicación de las desviaciones sobre los objetivos previstos.
- III. Resumen económico.
- IV. Conclusiones.

ANEXO.—Ejemplares de los programas, carteles, fotografías y demás material gráfico, escrito, sonoro o visual donde conste expresamente el patrocinio de la Junta de Extremadura, Consejería de Educación y Juventud, Dirección General de Juventud y logotipo del Plan Integral de Juventud.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA.—Se faculta al Director General de Juventud para dictar cuantos actos sean necesarios para el desarrollo y la ejecución de la presente Orden.

SEGUNDA.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Diario Oficial de Extremadura».

En Mérida, a 4 de febrero de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

CONSEJERIA DE CULTURA Y PATRIMONIO

DECRETO 15/1998, de 10 de febrero, por el que se declara Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico la localidad de Azuaga.

Mediante orden de 11 de mayo de 1995 se acordó tener por incoado expediente para la Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico a favor de la localidad de Azuaga.

De acuerdo con la legislación vigente se abrió un periodo de in-

formación pública concediéndose trámite de audiencia al Ayuntamiento y demás particulares interesados.

Solicitado el preceptivo informe Institucional, se entiende favorable, por el transcurso del plazo legalmente establecido, según dispone el art. 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Cumplimentados los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente, no habiéndose resuelto el mismo en el plazo máximo de 20 meses a partir de la fecha desde que fue incoado, el Ayuntamiento de Azuaga denuncia la mora por caducidad del expediente el día 14 de octubre de 1997, disponiéndose de cuatro meses para la resolución del mismo, en virtud del art. 9.3 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

Teniendo en cuenta que el Tribunal Constitucional en la sentencia 17/1991, de 31 de enero establece que corresponde a las Comunidades Autónomas, en cuanto tengan asumidas estatutariamente competencias, emitir la declaración general de Bien de Interés Cultural.

Terminada la instrucción del expediente según lo previsto en el art. 11.2 del R.D. 111/1986, de 10 de enero (en su nueva redacción dada por R.D. 64/1994 de 24 de enero), vista la propuesta formulada por el Consejo Asesor de Bienes de Interés Cultural de Extremadura, creado por Decreto 16/1987, de 17 de junio, en su sesión de 19 de noviembre de 1997, procede la declaración de Bien de Interés Cultural con categoría de Conjunto Histórico la localidad de Azuaga.

En virtud de cuanto ha sido expuesto, visto el art. 7.1.13 del Estatuto de Autonomía de Extremadura y de acuerdo con lo establecido en los art. 6 y 14.2 de la ley 16/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español y el R.D. 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de ésta, a propuesta del Consejero de Cultura y Patrimonio y previa deliberación del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, en su reunión del día 10 de febrero de 1998.

DISPONGO

Art. 1.º—Se declara Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico la localidad de Azuaga, que se describe como figura en el Anexo I de este Decreto y en la documentación complementaria que obra en el expediente de su razón.

Art. 2.º—El entorno de protección afectado por la declaración del Bien de Interés Cultural, con categoría de Conjunto Histórico, queda definido en el Anexo II de este Decreto.

DISPOSICION ADICIONAL.

Comuníquese el presente Decreto al Ministerio de Cultura, a efectos de anotación definitiva en el Registro General de Bienes de Interés Cultural

DISPOSICION FINAL.

El presente Decreto se publicará en el Boletín Oficial del Estado y entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Dado en Mérida, a 10 de febrero de 1998.

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

A N E X O I

DESCRIPCION HISTORICA.

La población se levanta en el confín S.E. de la Baja Extremadura, centro romano bajo la denominación de Contributa-Iulia Ugultuniacum, o Municipium-Iulium y fue enclave importante durante la ocupación árabe. Reconquistada para los cristianos en 1236 por el Maestre Santiaguista Pelay Pérez Correa, quedó bajo la jurisdicción de esta Orden como Encomienda de la misma.

El núcleo más primitivo del asentamiento se sitúa en una ladera, por lo que las construcciones descienden hacia poniente a partir del ámbito del castillo, de manera que el recinto medieval queda configurado como un triángulo, cuyo vértice por la parte más alta está determinado por la fortaleza. Dos calles paralelas, denominadas Mesones y Llana, dividen simétricamente el tejido urbano de esta zona más vieja, desde el sector de mayor altura hasta el borde del crecimiento del caserío en el siglo XV, que queda delimitado por la llamada «Calleja de la Plaza». En el área superior de la franja, configurada por tales ejes se sitúa la Iglesia Parroquial de Ntra. Sra. de la Consolación comenzada a construirse en el último cuarto del siglo XV. En el extremo contrario de la franja citada, se encuentra la ermita de Ntra. Sra. de la Merced, magnífica edificación mudéjar del siglo XIV.

A mediados del siglo XIX contaba la localidad con 801 casas, no siendo hasta dos décadas más tarde, cuando recupere este lugar la misma cantidad que presentaba en el siglo XVI al al-

canzar en 1870, una trama de más de 1200 casas; las calles son anchas y espaciosas, algunas de ellas casi tiradas a cordel, buenas y cómodas casas, y edificios extraordinarios, como el de las Casas Consistoriales.

La población, al tiempo que desciende desde las zonas altas inmediatas al castillo, va transformándose paulatinamente desde la primitiva trama medieval, en una estructura hipodámica de diseño ortogonal moderno, pero sin que en ningún momento se produzcan cortes bruscos, desconexiones formales en los espacios o volúmenes, o ámbitos muertos. Las zonas más antiguas se integran armónicamente con las modernas, dando lugar a una estructura unitaria en la que, sin que cada una deje de responder a las exigencias de su época, se mantiene una personalidad de conjunto que resulta definitoria de la población.

A N E X O I I

DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

Forman el Conjunto los inmuebles (calles, edificios, solares, etc., públicos y privados, comprendidos en el interior del perímetro trazado por las calles que se relacionan a continuación, así como los que den fachada a cualquier lado de ellos.

Parte la línea perimetral desde el Castillo de Miramontes y Ermita de San Blas, quedando como protección de ambos hitos un ámbito de cien metros alrededor, afectando al cerro en que las construcciones se enclavan, prosigue por «Pozo Santo», de aquí a las traseras del Pilar Espinola en dirección a poniente, y de éste, por las traseras de la calle Pozo Santo, hasta las traseras del Pilar Viejo, incluyendo la plaza en que el mismo se encuentra, y la que se abre por las traseras del Matadero Municipal; continúa por la calle Mesones del Agua hasta el flanco oriental del Colegio «La Luz», en que se dirigirá hacia el sur para alcanzar la calle de la Luz y seguir por la de San José, hasta su desembocadura en el Parque de Cervantes, y segundo tramo de Carolina Coronado, incluyendo las edificaciones que configuran los dos lados de las calles mencionadas; se gira hacia el sur siguiendo la calle Bartolomé Torre Naharro hasta la de Estalajes y de ésta hasta la de Robles, incluyendo sus dos lados. En el ámbito de las calles Torres Naharro y Gabriel y Galán se incluye en Pozo Blanco.

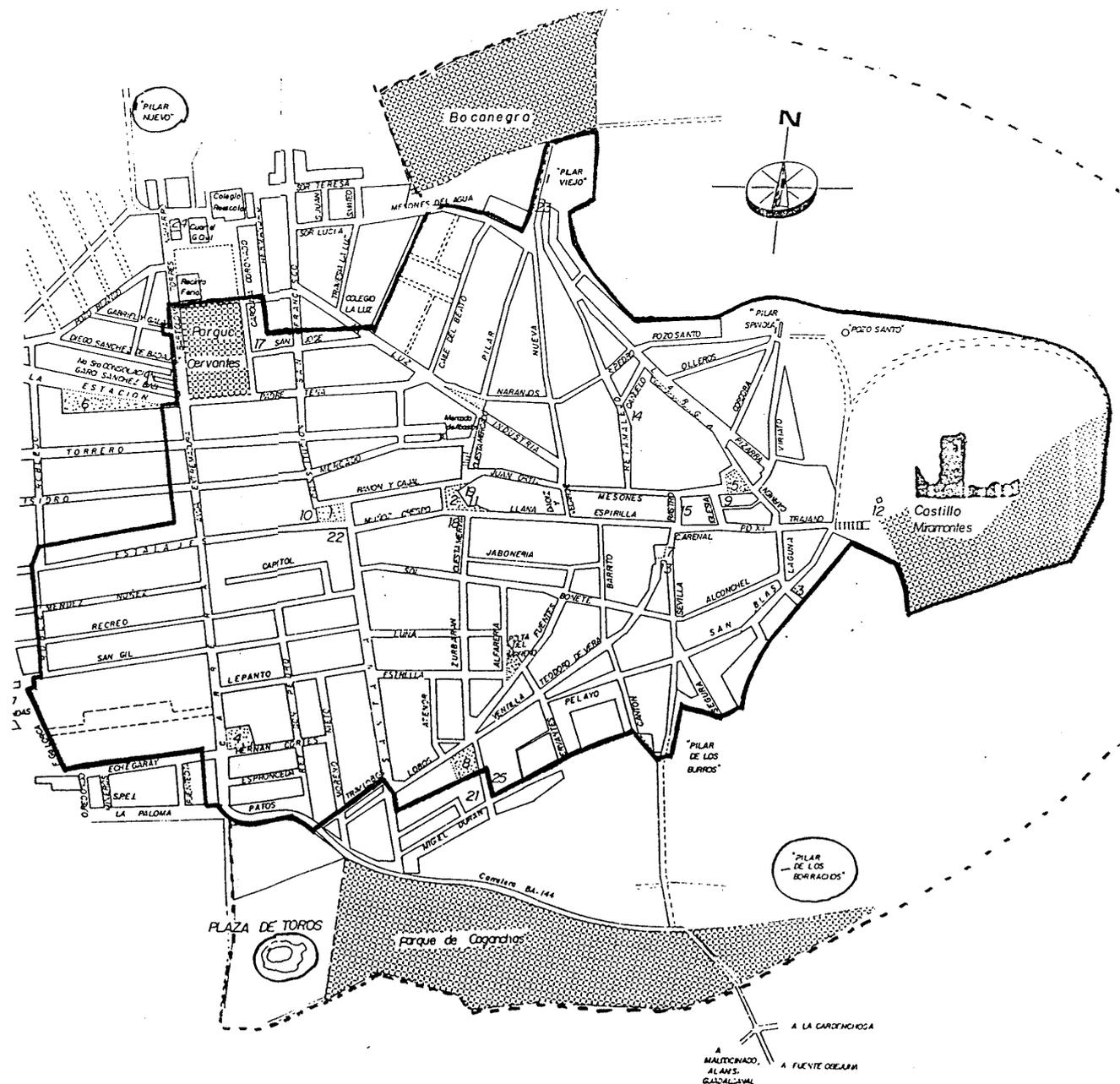
Prosigue por las calles Robles y Federico García Lorca, incluyendo únicamente los edificios del lado izquierdo o interior del núcleo, para seguir por la calle Echegaray, incluyendo sólo su lado interior hasta la calle Carrera; continúa desde el encuentro de la calle Carreras, siguiendo por la calle Patos y la Carretera BA-144, hasta el arranque de la travesía de los Lobos, incluyendo de ésta, en su

primer tramo sólo el lado interior y en el segundo, esto es, desde su Intersección con la calle Santana, los dos lados, la Fuente del Atenor y su plaza, para continuar por las traseras de la Residencia de Ancianos y la cerca de Los Lobos y traseras de las calles Pelayo y San Blas, incluyendo las de Cervantes, Cantón y Segura, que arrancan de ellas, cerrándose la línea que rodea el perímetro en su encuentro con la que rodea al castillo establecida en el inicio del mismo.

En el ámbito del sector comprendido entre la calle Mesones del

Agua, al Norte, y el Castillo, y desde éste hasta la calle Carreras, se considerará también área de protección secundaria afectada en un centenar de metros. Como núcleos aislados, no incluidos en la línea perimetral antes definida, serán considerados como protegidos y, afectados en un centenar de metros, los siguientes elementos:

- Pilar Nuevo. Situado en el borde norte.
- Plaza de Toros. Restos del antiguo Coso, en el borde sur, a las afueras del núcleo.
- Pilar de Los Borrachos, situado a las afueras del núcleo.



DECRETO 16/1998, de 10 de febrero, de modificación del Decreto 97/1989, de 3 de octubre del Centro Dramático y de Música.

La L.O. 1/1983, de 25 de febrero, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía, atribuye a la Comunidad Autónoma de Extremadura (art. 7.15) la competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura, y habiendo sido transferido por Real Decreto, 3039/1983, de 21 de septiembre, la competencia en materia de fomento y promoción del teatro y de la danza, la Consejería de Cultura y Patrimonio, consciente de la necesidad de dotar a nuestra región de una infraestructura que permita al extremeño/a acceder a una formación teórico-práctica intensa, coherente y operativa en materia de arte dramático hace suyo el propósito de crear una escuela regional dedicada a la formación no reglada, investigación y difusión que incremente el nivel artístico de los colectivos escénicos, incida en otros grupos sociales y entidades ciudadanas interesados en conocer, participar y dinamizar la cultura del arte dramático y sea instrumento de promoción de las relaciones transfronterizas de cooperación con Portugal, en este ámbito.

La adscripción de la Escuela del Centro Dramático y de Música de Extremadura a dicho Centro exige la modificación del Decreto 97/1989, de 3 de octubre, por el que se crea el Centro Dramático y de la Música de Extremadura.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Cultura y Patrimonio, y

previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 10 de febrero de 1998,

D I S P O N G O

Artículo 1.

Nueva redacción del artículo quinto del Decreto 97/1989, de 3 de octubre:

Dependerán del Centro Dramático y de Música, la orquesta, los coros, el ballet de Extremadura y la Escuela de Teatro y Danza. La organización y funcionamiento de estas agrupaciones estables y la de cualesquiera otras que pudieran crearse de carácter similar será objeto de la oportuna reglamentación a propuesta de la Consejería de Cultura y Patrimonio.

Disposición Final

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 10 de febrero de 1998

El Presidente de la Junta de Extremadura,
JUAN CARLOS RODRIGUEZ IBARRA

El Consejero de Cultura y Patrimonio,
FRANCISCO MUÑOZ RAMIREZ

II. Autoridades y Personal

2.—OPOSICIONES Y CONCURSOS

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

RESOLUCION de 30 de enero de 1998, de la Universidad de Extremadura, por la que se convoca a concurso varias plazas de Cuerpos Docentes Universitarios.

De conformidad con lo dispuesto en la Ley de Reforma Universitaria y en el art. 2.4 del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre) que regula los concursos para la provisión de plazas de Cuerpos Docentes Universitarios, modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio) y a tenor de lo establecido en el art. 133 del Decreto 173/1996, de 11

de diciembre, (D.O.E. de 19 de diciembre), que aprueba los Estatutos de la Universidad de Extremadura, este Rectorado HA RESUELTO convocar a concurso las plazas que se relacionan en el Anexo I de la presente Resolución, con arreglo a las siguientes bases:

PRIMERA.—Dichos concursos se regirán por lo dispuesto en la Ley Orgánica 11/1983, de 25 de agosto (B.O.E. de 1 de septiembre), de Reforma Universitaria, por el R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre (B.O.E. de 26 de octubre), modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio (B.O.E. de 11 de julio), por los Estatutos de la Universidad de Extremadura, y, en lo no previsto, por la Legislación General de Funcionarios Civiles del Estado y se tramitarán independientemente para cada una de las plazas convocadas.

SEGUNDA.—Para ser admitido a los citados concursos se requieren los siguientes requisitos generales:

- a) Tener la nacionalidad española o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber cumplido los sesenta y cinco años de edad.
- c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado o de la Administración Autónoma, Institucional, o Local ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesores de Universidad.

TERCERA.—Deberán reunir, además, las condiciones académicas específicas que a continuación se señalan:

- a) Para concursar a las plazas de Catedrático de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el art. 4.º, apartado 1, letra c), del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre.
- b) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Universidad, estar en posesión del título de Doctor y cumplir las condiciones señaladas en el art. 37, apartado 4, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.
- c) Para concursar a las plazas de Catedrático de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Doctor.
- d) Para concursar a las plazas de Profesor Titular de Escuela Universitaria, estar en posesión del título de Licenciado, Arquitecto Ingeniero Superior o cumplir las condiciones señaladas en el art. 35, apartado 1, de la Ley 11/1983, de 25 de agosto.

CUARTA.—Quienes deseen tomar parte en el concurso remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de veinte días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», mediante instancia, según modelo del Anexo II, debidamente cumplimentada, junto con los documentos que acrediten reunir los requisitos para participar en el concurso.

La documentación que deberán adjuntar los aspirantes será original o fotocopia compulsada.

De conformidad con el art. 5.º, 1, del R.D. 1427/1986, la concurrencia de los requisitos deberá estar referida a fecha anterior a la expiración del plazo fijado para solicitar la participación en el concurso.

Dentro del plazo, los aspirantes deberán justificar haber abonado la cantidad de 1.500 ptas. (400 ptas. por formación de expediente y 1.100 ptas. por derechos de examen). La mencionada cantidad será ingresada en la c/c n.º 12.506.671 de la Caja Postal (Oficina Principal) de Badajoz, bajo la denominación «UJEX-Pruebas Selectivas».

QUINTA.—Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Rector de la Universidad de Extremadura, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el art. 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, remitirá a todos los aspirantes relación de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión.

Contra la Resolución que aprueba la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la relación de admitidos y excluidos.

SEXTA.—A los efectos previstos en el R.D. 236/1988, de 4 de marzo (B.O.E. de 19 de marzo), sobre las indemnizaciones por razón de servicio, las Comisiones encargadas de juzgar los concursos están clasificadas en la categoría primera del anexo 4.º del Real Decreto citado, según Resolución de la Dirección General del Gasto de Personal del Ministerio de Economía y Hacienda, de fecha 9 de enero de 1986.

SEPTIMA.—El Presidente de la Comisión, dentro del plazo habilitado reglamentariamente para la constitución, dictará una Resolución que deberá ser notificada a todos los interesados con una antelación mínima de quince días naturales respecto de la fecha del acto para el que se le cita, convocando a:

- a) Todos los miembros titulares de la Comisión y, en su caso, a los suplentes necesarios para efectuar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.
- b) Todos los aspirantes admitidos para participar en el concurso para realizar el acto de presentación de los concursantes y con señalamiento del día, hora y lugar de celebración de dicho acto.

En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la documentación señalada en los arts. 9.º y 10.º del R.D. 1888/1984, de 26 de septiembre,

modificado parcialmente por el R.D. 1427/1986, de 13 de junio, en su caso, según se trate de concurso o concurso de méritos.

OCTAVA.—Los candidatos propuestos para la provisión de las plazas deberán presentar, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de concluir la actuación de la Comisión, por cualquiera de los procedimientos señalados en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los siguientes documentos:

- a) Fotocopia del D.N.I., o acreditación similar.
- b) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil correspondiente.
- c) Certificación Médica Oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico para el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad, expedida por la Dirección Provincial o Consejería, según proceda, competente sanidad.
- d) Declaración jurada de no haber sido separado de la Administración del Estado, Institucional o Local, ni de las Comunidades Autónomas, en virtud de expediente disciplinario y no hallarse inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

Los que tuvieren la condición de funcionarios públicos de carrera estarán exentos de justificar tales documentos y requisitos, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Badajoz, 30 de enero de 1998.

El Rector,
CESAR CHAPARRO GOMEZ

A N E X O I

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD

REFERENCIA DEL CONCURSO: 57/01

AREA DE CONOCIMIENTO: Teoría e Historia de la Educación.

DEPARTAMENTO: Ciencias de la Educación.

CENTRO: E.U. Profesorado E.G.B. (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia política educativa y social.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 57/02.

AREA DE CONOCIMIENTO: Economía Aplicada.

DEPARTAMENTO: Economía Aplicada y Organización de Empresas.

CENTRO: F.C. Económicas y Empresariales (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia econometría.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 57/03.

AREA DE CONOCIMIENTO: Historia e Instituciones Económicas.

DEPARTAMENTO: Economía Aplicada y Organización de Empresas.

CENTRO: F.C. Económicas y Empresariales (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Historia Económica.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 57/04.

AREA DE CONOCIMIENTO: Economía Financiera y Contabilidad.

DEPARTAMENTO: Economía Financiera y Contabilidad.

CENTRO: F.C. Económicas y Empresariales (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Análisis de estados financieros.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 57/05.

AREA DE CONOCIMIENTO: Biblioteconomía y Documentación.

DEPARTAMENTO: Informática.

CENTRO: Facultad de Biblioteconomía y Documentación (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en técnicas avanzadas de recuperación documental.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO ESCUELA UNIVERSITARIA REFERENCIA DEL CONCURSO: 57/06.

AREA DE CONOCIMIENTO: Producción Vegetal.

DEPARTAMENTO: Biología y Producción de los Vegetales.

CENTRO: Escuela de Ingenierías Agrarias (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en horticultura y cultivo ornamental.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 57/07.

AREA DE CONOCIMIENTO: Economía Financiera y Contabilidad.

DEPARTAMENTO: Economía Financiera y Contabilidad.

CENTRO: F.C. Económicas y Empresariales (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Matemáticas de las operaciones financieras.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 57/08.

AREA DE CONOCIMIENTO: Economía Financiera y Contabilidad.

DEPARTAMENTO: Economía Financiera y Contabilidad.

CENTRO: E.U. Empresariales (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Contabilidad Financiera y de Sociedades.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: CATEDRATICO ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 57/09.

AREA DE CONOCIMIENTO: Filología Inglesa.

DEPARTAMENTO: Lengua Inglesa.

CENTRO: E.U. Empresariales (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en inglés (Diplomatura en Turismo).

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 57/10.

AREA DE CONOCIMIENTO: Biblioteconomía y Documentación.

DEPARTAMENTO: Informática.

CENTRO: Facultad de Biblioteconomía y Documentación (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Bibliometría e Informetría.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 57/11.

AREA DE CONOCIMIENTO: Biblioteconomía y Documentación.

DEPARTAMENTO: Informática.

CENTRO: Facultad de Biblioteconomía y Documentación (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Dos.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 57/12.

AREA DE CONOCIMIENTO: Arquitectura y Tecnología de Computadores.

DEPARTAMENTO: Informática.

CENTRO: Escuela Politécnica (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Redes neuronales.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROFESOR TITULAR DE UNIVERSIDAD.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 57/13.

AREA DE CONOCIMIENTO: Estadística e investigación operativa.

DEPARTAMENTO: Matemáticas.

CENTRO: Escuela Politécnica (Cáceres).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en el área.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso.

NUMERO DE PLAZAS: Una.

CUERPO AL QUE PERTENECE LA PLAZA: PROF. TITULAR DE ESCUELA UNIVERSITARIA.

REFERENCIA DEL CONCURSO: 57/14.

AREA DE CONOCIMIENTO: Fisioterapia.

DEPARTAMENTO: Enfermería.

CENTRO: Facultad de Medicina (Badajoz).

ACTIVIDADES A REALIZAR POR QUIEN OBTENGA LA PLAZA: Docencia en Fisioterapia general.

CLASE DE CONVOCATORIA: Concurso

NUMERO DE PLAZAS: UNA.



REFERENCIA CONCURSO: ____ / ____

Magfco. y Excmo. Sr.:

Convocada(s) a Concurso plaza(s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de la Universidad de Extremadura, solicito ser admitido como aspirante para su provisión.

I. DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo
Área de conocimiento
..... Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria
Fecha de convocatoria:	de (B.O.E. de 199.....).
Clase de convocatoria:	Concurso <input type="checkbox"/> Concurso de Méritos <input type="checkbox"/>

II. DATOS PERSONALES			
Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	
Fecha de nacimiento	Lugar de nacimiento	Provincia nacimiento	Número del D.N.I.
Domicilio			Teléfono
Municipio	Provincia	Código Postal	
Caso de ser funcionario público de carrera			
Denominación del Cuerpo o Plaza	Organismo	Fecha Ingreso	N.º Registro de personal
Situación	Activo <input type="checkbox"/>	Excedente <input type="checkbox"/>	Voluntario <input type="checkbox"/> Especial <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>

III. DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de Obtención



EL ABAJO FIRMANTE D.

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso/Méritos a la plaza de
en el Área de Conocimiento de
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el acceso a la Función Pública.

En a de de

EXCMO. Y MAGFCO. SR. RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

III. Otras Resoluciones

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

RESOLUCION de 23 de enero de 1998, de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se amplían los horarios de cierre de los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de carnaval.

Traspasadas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado sobre Espectáculos, y asignadas las mismas a esta Consejería de Presidencia y Trabajo por Decreto del Presidente 5/1995, de 21 de febrero y atribuido a esta Dirección General el ejercicio de las funciones y servicios asumidos en la materia.

Vista la conveniencia de prolongar los horarios autorizados para permanecer abiertos los establecimientos públicos con motivo de las fiestas de carnaval, conforme se viene realizando en años anteriores.

Esta Dirección General, haciendo uso de las facultades que le confiere el Apartado 9.º del artículo 3.º del Decreto 14/1996, de 13 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de espectáculos públicos,

HA RESUELTO

Prorrogar con carácter general para todos los establecimientos públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura el horario de cierre durante los días comprendidos entre el 20 y 24 de febrero, ambos inclusive, pudiendo permanecer abiertos durante todas las noches, teniendo en cuenta que entre el cierre y la apertura de los mismos deben transcurrir, como mínimo, un periodo de tiempo de dos horas.

Mérida, 23 de enero de 1998.

El Director General de Administración Local e Interior,
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

RESOLUCION de 2 de febrero de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que

se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expediente número 19/98.

Expediente número: 19/18.
Actor: Valentín Barrero Marín.
Demandado: Francisco Corchuelo Cidoncha.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en C/ Primo de Rivera, 9-5.ª planta. Día 3.3.98; Hora: 9.30.

Mérida, 2 de febrero de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 2 de febrero de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expediente número 1913/97.

Expediente número: 1913/97.
Actor: Miguel Angel Fernández Jiménez.
Demandado: Pascualete, S.A.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en C/ Primo de Rivera, 9-5.ª planta. Día 3.3.98; Hora: 9.30.

Mérida, 2 de febrero de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

RESOLUCION de 2 de febrero de 1998, de la Dirección General de Trabajo, por la que se cita a las partes a Acto de Conciliación ante la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación en Cáceres. Expediente número 1914/97.

Expediente número: 1914/97.

Actor: Dionisio Pascua Parras.

Demandado: Safex, S.L.

Por el presente se cita al demandado mencionado, en ignorado paradero, al acto de conciliación que para conocer sobre reclamación de cantidades se celebrará en la Unidad de Mediación, Arbitraje y Conciliación, del Servicio Territorial en Cáceres de esta Consejería, sito en C/ Primo de Rivera, 9-5.^a planta. Día 3.3.98; Hora: 10.00.

Mérida, 2 de febrero de 1998.

El Director General de Trabajo,
LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ

**CONSEJERIA DE ECONOMIA, INDUSTRIA
Y HACIENDA**

RESOLUCION de 6 de febrero de 1998, de la Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas, sobre calendario de exámenes para obtención de carnés profesionales de instalador y mantenedor-reparador de distintas especialidades.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Dentro de las reglamentaciones técnicas competencia de esta Dirección General, se establece la emisión de distintos carnés profesionales que habilitan a su titular para el ejercicio profesional en la especialidad correspondiente.

Para la emisión de cualquier de estos carnés es preceptivo superar un examen de las materias establecidas reglamentariamente para cada especialidad.

1.—OBJETO.

Establecer las fechas de celebración de las pruebas selectivas para

la obtención de carnés profesionales de instalador y mantenedor-reparador para 1998 de las siguientes especialidades:

- Instalador frigorista.
- Mantenedor-reparador frigorista.
- Instalador electricista.
- Instalador de fontanería.
- Instalador de calefacción y agua caliente sanitaria.
- Mantenedor-reparador de calefacción y agua caliente sanitaria.
- Instalador de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.
- Mantenedor-reparador de calefacción, climatización y agua caliente sanitaria.
- Operador industrial de calderas.
- Instalador-mantenedor de productos petrolíferos líquidos (PPL).
- Instalador de gas IG-I.
- Instalador de gas IG-II.
- Instalador de gas IG-III.
- Instalador de gas IG-IV.

2.—CONVOCATORIAS.

Se realizarán dos convocatorias de exámenes para cada grupo de especialidades de carnés profesionales, una en Cáceres y una en Badajoz, pudiendo los aspirantes acceder a cualquiera de ellas o a ambas. El calendario de exámenes para 1998 se adjunta como Anexo I.

3.—ASPIRANTES. REQUISITOS DE PARTICIPACION.

- 3.1.—Ser mayor de edad.
- 3.2.—Reunir en la fecha de presentación de la solicitud los requisitos de titulación o cualificación que se indican en el Anexo II de esta resolución para la especialidad correspondiente.

4.—SOLICITUDES.

- 4.1.—El modelo de solicitud, que deberá ser una para cada especialidad o tipo de carné, será facilitado gratuitamente en los Servicios dependientes de esta Dirección General: Badajoz, en Ronda del Pilar, 5 y 7, y Cáceres, Edificio Múltiple, 3.^a planta.
- 4.2.—A la solicitud deberá acompañar la siguiente documentación:
- Fotocopia del D.N.I.
 - Fotocopia del Título, Curso de cualificación o Certificado de experiencia, según proceda, conforme al Anexo II.
 - Justificante del abono de tasas por derecho de examen.
- 4.3.—Las solicitudes, junto con la documentación indicada en el apartado anterior, se presentarán preferiblemente en los Servicios de esta Dirección General de Cáceres o Badajoz. Asimismo

se podrán presentar conforme establece el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27-11-1992). El plazo de presentación finalizará un mes antes de la fecha indicada para la celebración del examen correspondiente.

5.—ADMISION DE SOLICITUDES.

5.1.—La carencia de cualquiera de los datos de la solicitud o de los documentos y justificantes exigidos será causa de la exclusión provisional del aspirante.

5.2.—Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, y siempre dentro de los diez (10) días hábiles siguientes se publicarán en el tablón de anuncios de los respectivos Servicios de esta Dirección General en Badajoz y Cáceres la lista provisional de admitidos y de excluidos, así como el lugar y hora de celebración del examen y los medios necesarios para la ejecución del mismo.

En la relación de excluidos deberá figurar la causa de dicha exclusión.

5.3.—Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni excluidos, dispondrán de un plazo de cuatro (4) días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación de la referida lista provisional, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa.

Transcurrido dicho plazo, y siempre con una antelación mínima de 48 horas a la realización de las pruebas de aptitud, se publicará la lista definitiva de admitidos y excluidos.

5.4.—Las publicaciones en el Tablón de Anuncios tendrán el carácter de notificación a todos los efectos.

6.—DESARROLLO DEL EXAMEN.

6.1.—El diseño, confección y corrección de las pruebas corresponderá al Servicio de esta Dirección General del lugar donde vayan a ejecutarse las mismas (Cáceres o Badajoz). Para su gestión podrá contarse con la colaboración de otros organismos o administraciones públicas o de personal a su servicio.

Cada examen constará, con carácter general, de dos ejercicios, uno teórico y otro práctico, relativos a las materias reglamentarias y requerimientos prácticos correspondientes a cada especialidad, los cuales se realizarán consecutivamente en la misma jornada.

6.2.—Los aspirantes deberán acudir a la realización de las pruebas provistos de su D.N.I., carné de conducir o pasaporte originales.

Las personas encargadas de la realización de las pruebas po-

drán requerir, en cualquier momento, a los aspirantes que acrediten su identidad. La no acreditación de la misma con alguno de los documentos citados en el párrafo anterior será causa de exclusión de la prueba con pérdida de todos los derechos relativos a la misma.

7.—PUBLICACION DE RESULTADOS.

7.1.—Los ejercicios se calificarán de apto o no apto.

7.2.—La lista provisional de resultados se publicará en el Tablón de Anuncios del Servicio correspondiente en el plazo máximo de sesenta (60) días naturales, contados desde la fecha de realización del examen, concediéndose el plazo de diez (10) días hábiles para la presentación de las correspondientes solicitudes de revisión de calificaciones.

La presentación de reclamaciones deberá efectuarse por escrito dirigido al Jefe de Servicio en el que deberán especificar las razones que motiven su reclamación. El interesado tendrá derecho a la revisión de su examen con carácter previo a la presentación de la reclamación, pero siempre dentro del plazo señalado anteriormente.

Tras la comprobación de las reclamaciones y efectuadas las correcciones pertinentes, esta Dirección General confeccionará la lista definitiva de aprobados en la convocatoria, la cual se publicará en el mismo Tablón de Anuncios.

8.—EXPEDICION DE CARNES.

8.1.—En el plazo máximo de seis (6) meses, contados a partir del día siguiente en que fuera publicada la lista definitiva de aprobados en el Tablón de Anuncios, los aspirantes deberán solicitar la expedición del carné correspondiente, de acuerdo con la tramitación que para cada caso se regule en su legislación específica.

8.2.—Transcurrido este plazo sin haber cumplimentado lo establecido en el párrafo anterior, serán archivadas, sin más trámite, todas las actuaciones.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso ordinario ante el Excmo. Sr. Consejero de Economía, Industria y Hacienda en el plazo de un mes, según lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida 6 de febrero de 1998.

El Director General de Ordenación,
Industrial, Energía y Minas,
ALFONSO PERIANES VALLE

ANEXO I

GRUPO DE ESPECIALIDADES	FECHA DE CELEBRACIÓN	
	EN BADAJOZ	EN CÁCERES
1) Instalador y mantenedor-reparador frigorista. Operador Industrial de Calderas.	23-10-98	02-06-98
2) Instalador de gas IG-I e IG-II.	06-11-98	02-04-98
3) Instalador electricista.	05-06-98	15-10-98
4) Instalador fontanero.	22-05-98	08-10-98
5) Instalador gas IG-III e IG-IV.	12-06-98	10-11-98
6) Instalador y mantenedor-reparador de calefacción y A.C.S y de calefacción, climatización y A.C.S.	22-10-98	28-04-98
7) Instalador-mantenedor de productos petrolíferos líquidos (PPL).	08-05-98	27-10-98

ANEXO II

TIPOS DE CARNÉS Y TITULACION NECESARIA

* FONTANERIA.

Haber superado un curso impartido por una entidad reconocida para ello con los contenidos mínimos que se indican a continuación:

1.—Parte teórica (duración mínima 25 horas).

- Conceptos de presión y temperatura. Unidades y equivalencias. Aparatos de medida.
- Acometidas, redes, grupos de presión y depósitos.
- Bombas y motores: diferentes tipos.
- Canalizaciones de plomo, soldaduras, codos, injertos.
- Canalizaciones de hierro, soldaduras, codos, injertos, aterrajado de tubos, uniones.
- Canalizaciones en otros materiales tales como plástico, cobre, cinc, gres, fibrocemento. etc.
- Aparatos sanitarios y sus accesorios. Características y presiones de funcionamiento.
- Elementos de control, regulación y medida, Grifería y llaves de paso.

— Redes de distribución de agua fría y caliente en instalaciones colectivas.

- Instalaciones de redes de desagüe.
- Generalidades sobre corrosión y formas de evitarla.
- Depuración de agua.
- Conocimientos básicos de electricidad.
- Cálculo y dimensiones de instalaciones.

2.—Parte práctica (duración mínima 30 horas).

- Prácticas acerca de todos los temas anteriores.

3.—Parte de reglamentación (duración mínima 10 horas).

- Normas básicas de Instalaciones Interiores de Suministro de Agua (Orden de 9 de diciembre de 1975).
- Orden de 30 de septiembre de 1997, por la que se establecen los requisitos para la expedición del «Carné de fontanero autorizado» y del certificado de «Empresas Instaladoras de Fontanería» (D.O.E. número 119, de 11 de octubre de 1997).

* PRODUCTOS PETROLIFEROS LIQUIDOS (PPL).

Haber superado un curso impartido por una entidad reconocida para ello con los contenidos mínimos que se especifican en el Ane-

xo I del Decreto 70/1997, de 3 de junio, por el que se establecen los requisitos para la obtención del certificado de empresas instaladoras-mantenedoras de depósitos para el almacenamiento de productos petrolíferos líquidos y sus instalaciones anexas y para la expedición del carné de instalador-mantenedor de las mismas (D.O.E. número 67, de 10 de junio de 1997).

* FRIGORISTA.

Instalador y mantenedor-reparador. F.P. de la especialidad o equivalente.

* GAS.

IG-I: F.P. de Primer Grado de construcción y obras de fontanería, de instalaciones de gas o similar, o curso teórico-práctico.

IG-II: F.P. de Segundo Grado de construcción y obras de fontanería, de instalaciones de gas o similar o curso teórico-práctico.

IG-III: Título de Grado Medio o Superior en la especialidad técnica o carné IG-II con dos años de antigüedad y curso teórico-práctico de las materias diferenciales.

IG-IV: Título de Grado Medio o Superior en la especialidad técnica o carné IG-II ó IG-III con dos años de antigüedad y curso teórico-práctico de las materias diferenciales.

* CALEFACCION Y A.C.S.

Instalador: F.P. de Segundo Grado o equivalente o curso teórico-práctico de conocimientos técnicos.

Conservador-reparador: F.P. de Segundo Grado o equivalente y curso teórico-práctico de conocimientos específicos y técnicos.

* CALEFACCION, CLIMATIZACION Y A.C.S.

Instalador: F.P. de Segundo Grado o equivalente o curso teórico-práctico de conocimientos técnicos.

Conservador-reparador: F.P. de Segundo Grado o equivalente y curso teórico-práctico de conocimientos específicos o curso teórico-práctico de conocimientos técnicos y específicos.

* ELECTRICIDAD.

B.T.: F.P. de Primer Grado de la especialidad instalador montador electricista o equivalente.

* OPERADOR DE CALDERAS.

No es necesaria titulación.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y JUVENTUD

ORDEN de 5 de febrero de 1998, por la que se regula el uso de instalaciones juveniles, albergues y campamentos en régimen de oferta concertada durante el año 1998.

Corresponde a la Consejería de Educación y Juventud la gestión de Albergues, Residencias juveniles y Campamentos de titularidad regional, y al objeto de facilitar la participación social de los jóvenes extremeños por medio de actividades organizadas por ellos mismos, se estima conveniente arbitrar normas que regulen la utilización de aquellas instalaciones por parte de Asociaciones Juveniles, Consejos Locales de Juventud, ONGs y otros Organismos, Instituciones, colectivos juveniles o que presten preferentemente servicios a la juventud, que lo soliciten para desarrollar, sin ánimo de lucro, actividades formativas, informativas, de debate, culturales, de integración social, voluntariado, etc.

A tal fin, a propuesta del Director General de Juventud

DISPONGO

ARTICULO PRIMERO.

Por la presente Orden, se convoca la utilización de las Instalaciones Juveniles adscritas a la Consejería de Educación y Juventud, durante 1998, a excepción del período comprendido entre los días 1 de julio y 31 de agosto, durante el que se desarrolla la Campaña de Verano de actividades juveniles de la Dirección General de Juventud.

ARTICULO SEGUNDO.

Podrán solicitar instalaciones en cuestión, las Asociaciones Juveniles, los Consejos Locales de Juventud, los Ayuntamientos de la Comunidad Autónoma a través de las Concejalías competentes en materia de Juventud, las Asociaciones de Emigrantes Extremeños, las ONGs, y cualquier otro colectivo juvenil, Organismo o Institución que preste servicios a la juventud sin ánimo de lucro.

ARTICULO TERCERO.

Se establecen dos modalidades de uso o actividad concertada:

A) Durante fines de semana (entendiéndose como fin de semana: viernes desde las 12 hasta las 24 horas, sábado y domingo completos).

—Por parte de Asociaciones juveniles, Consejos Locales de Juventud y ONGs integradas preferentemente por jóvenes y cuyos objetivos estén orientados hacia este colectivo, cuando sean extremeñas.

—Exclusivamente para el desarrollo de actividades coincidentes con el programa formativo y de análisis de la realidad de los jóvenes extremeños que define la línea de actuación de la Consejería de Educación y Juventud: Educación para la paz, salud, conservación de la naturaleza, fomento de los valores, tolerancia y solidaridad, y contra el racismo y la xenofobia.

B) Durante cualquier período y duración, sin que sea necesaria la condición de extremeñidad de la entidad solicitante, aunque ésta será preferente.

Tendrán preferencia las actividades juveniles que se soliciten en la modalidad A) por parte de Asociaciones o colectivos juveniles, considerando que las ocupaciones realizadas en la modalidad mencionada por parte de otros colectivos impedirían el desarrollo de proyectos en estos periodos a las entidades preferentes.

ARTICULO CUARTO.

Las instalaciones y plazas que se ofrecen son las siguientes:

- Campamento Juvenil «Emperador Carlos V», Jerte, 80-150 plazas.
- Albergue Juvenil «Castillo de Luna», Alburquerque, 50 plazas.

—Albergue Juvenil «Sta. María de Guadalupe», Valencia de Alcántara, 60 plazas.

—Residencia Juvenil «Joaquín Sama», Baños de Montemayor, 80 plazas.

Las actividades deben garantizar como mínimo la ocupación del 80% de las plazas detalladas.

ARTICULO QUINTO.

Las instalaciones que se relacionan se ceden en uso total o parcial para la entidad ocupante, en las condiciones que se detallan por modalidad de uso:

A) Serán por cuenta de la Consejería de Educación y Juventud el consumo de agua, electricidad, gas y alimentación, quedando excluidos el material de actividades específicas y el equipo técnico (Director, Monitores, Médico, ATS, Socorristas, etc.), gastos que gestionarán directamente y sufragarán las entidades solicitantes con cargo a su presupuesto o por repercusión a los participantes de dicho coste mediante cuota ajustada.

B) Mediante el abono de la cantidad que resulte de aplicar los precios establecidos por la Orden de 14 de abril de 1997 (DOE n.º 56, de 15 de mayo) por la que se fija la cuantía de los precios públicos de la Consejería de Educación y Juventud, y que para mayor claridad se reflejan a continuación:

Precios por persona y día:

	Menores de 26 años	Mayores de 26 años
Pensión completa	1.785.- pts	2.420.- pts
Media pensión	1.290.- pts	1.840.- pts
Alojamiento y desayuno	900.- pts	1.340.- pts
Comida o cena	660.- pts	750.- pts
Alojamiento	820.- pts	1.000.- pts
Alquiler de sábanas	315.- pts	400.- pts

Ocupación de Instalaciones Juveniles por colectivos: 1.500 pesetas por persona y día.

ARTICULO SEXTO.

1.—Las solicitudes cumplimentadas en su totalidad siguiendo el modelo establecido en el Anexo, podrán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Educación y Juventud sito en C/ Santa Julia, 5. 06800 Mérida. Badajoz; en el Registro Auxiliar n.º 2 de la Dirección General de Juventud sito en la C/ Delgado Valencia, 6 - 2.ª planta. 06800. Mérida. Badajoz; en las Secciones Territoriales de la Consejería, en los Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura, así como en los Registros y Oficinas a los que se refiere el artículo 38.4 de la L.R.J.A.P. - P.A.C.

2.—Plazo de presentación. Podrán presentarse durante el año 1998, siempre con un mínimo de quince (15) días de antelación a la fecha prevista del comienzo de la actividad.

3.—Con la solicitud se acompañará obligatoriamente: un proyecto detallado de la actividad, con mención de objetivos, actividades, perfiles y número de los participantes, fechas y horarios, recursos materiales y humanos, debiendo acreditar suficientemente la titulación o especialización, presupuesto de la actividad y su financiación, con indicación expresa de la cuota a cobrar a los participantes.

4.—No se admitirán solicitudes de entidades con actividades que persigan fines de lucro y aquéllas que no presenten la documentación en tiempo y forma (apartados 2.º y 3.º del presente artículo).

ARTICULO SEPTIMO.

Las solicitudes serán resueltas por la Consejería de Educación y Juventud en los diez (10) días siguientes a su recepción, comunicándose a la entidad solicitante.

Posteriormente se remitirá por parte de las Secciones Territoriales, contrato de uso temporal para su aceptación, así como liquidación de las tasas correspondientes, cuando proceda, para su ingreso a través de las entidades bancarias colaboradoras.

La presentación del contrato será imprescindible para que el responsable de la instalación permita el acceso del grupo a la misma.

Una vez comunicada la concesión de uso de las instalaciones juveniles incluidas en la presente Orden a cualquier colectivo beneficiario, si éste anulara la utilización de las mismas, por motivos ajenos a la Dirección General de Juventud, deberá comunicarlo con una antelación mínima de cinco (5) días de la fecha de inicio de la actividad proyectada. La falta de cumplimiento de lo anterior será tenida en cuenta en futuras solicitudes de uso de instalaciones juveniles.

ARTICULO OCTAVO.

Los usuarios de las instalaciones a que se refiere la presente Orden quedan obligados a aceptar las normas de uso establecidas, así como las condiciones estipuladas en el contrato de uso temporal. También aceptarán la ocupación por otros peticionarios de las plazas no contratadas, siempre que las mismas sean susceptibles de utilización conjunta.

La responsabilidad que pudiera derivarse de los actos que se realicen en las instalaciones recaerá individual o colectivamente sobre las personas físicas o jurídicas que los efectuasen. Los desperfectos ocasionados en las mismas son responsabilidad directa de los ocupantes que las utilicen, debiendo hacerse cargo de los gastos originados por los desperfectos causados.

ARTICULO NOVENO.—Memoria final.

Las entidades contratantes acogidas a la modalidad A) deberán presentar ante la Dirección General de Juventud una Memoria Final del proyecto realizado, con el siguiente contenido mínimo:

I.- Metodología, instrumentos y actuaciones realizadas.

II. Resultados obtenidos, cuantificados y valorados con indicación de las desviaciones sobre los objetivos previstos.

III. Conclusiones.

ANEXO.—Ejemplares de los programas, carteles, fotografías y demás material gráfico, escrito, sonoro o visual donde conste expresamente el patrocinio de la Consejería de Educación y Juventud, Dirección General de Juventud y P I J, con su logotipo.

Las entidades que en un plazo no superior a 10 días no hubieran presentado Memoria de objetivos conseguidos, quedarán excluidos para próximos solicitudes en el uso de la Modalidad A.

ARTICULO DECIMO.

Para posibilitar el adecuado desarrollo de la presente Orden se faculta al Ilmo. Sr. Director General de Juventud para dictar cuantos actos estime necesarios para su aplicación.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.
Mérida, 5 de febrero de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO

D/ª _____, en representación de la entidad _____.

(Acompañar fotocopia del D.N.I. y acreditación de la representación)

Al amparo de la Orden de 5 de Febrero de 1998, por la que se regula el uso de Instalaciones Juveniles, Albergues y Campamentos en régimen de oferta concertada durante el año 1998.

SOLICITA:

La utilización de la Instalación _____ durante los días ____ de _____, al ____ de _____ de 1998, según el proyecto adjunto en el que se hacen constar los datos que establece el apartado 3 del artículo sexto de la Orden citada.

En _____ a ____ de _____ de 1998

(Firma del/la representante y sello de la entidad)

EXCMO. SR. CONSEJERO DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DE LA JUNTA DE EXTREMADURA.

ORDEN de 9 de febrero de 1998, por la que se aprueban las modificaciones del Anexo III del Concierto entre la Universidad de Extremadura y el Instituto Nacional de la Salud para la utilización de Instituciones Sanitarias en la investigación y docencia universitarias.

Por Orden de 24 de enero de 1991, del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno, se aprobó el Concierto entre la Universidad de Extremadura y el Instituto Nacional de la Salud para la utilización de Instituciones Sanitarias en la investigación y docencia universitarias, conforme a lo establecido por el Real Decreto 1558/1986, de 28 de junio, por el que se aprueban las Bases Generales del Régimen de Conciertos entre las Universidades y las Instituciones Sanitarias.

En virtud de la previsión establecida en la Disposición Transitoria Octava del citado Real Decreto 1558/1986, y habiendo asumido la Comunidad Autónoma de Extremadura las competencias en materia de Universidades, transferidas por R.D. 634/1995, de 21 de abril, corresponde a la Comunidad Autónoma la aprobación y Publicación de este tipo de Conciertos.

Como consecuencia de todo lo anterior, y conforme a la Orden de 24 de enero de 1991, por la que se aprueba el citado Concierto, la Comunidad Autónoma será competente para la aprobación y publicación de las modificaciones del contenido de sus anexos, a fin de adecuarlos a la realidad universitaria y sanitaria existente.

En el marco de este contexto normativo, y considerando que el contenido y tramitación de la propuesta de las modificaciones a que se refiere la presente Orden se ajustan a lo establecido en la normativa vigente y que el mismo se halla incurso en el ámbito competencial que resulta de la Disposición Transitoria Octava del mencionado Real Decreto 1558/1986, resulta procedente la aprobación y publicación de dichas modificaciones.

En su virtud, y a propuesta del Rectorado de la Universidad de Extremadura y la Presidencia Ejecutiva del Instituto Nacional de la Salud, adoptada en Resolución conjunta de 1 de julio de 1997.

DISPONGO

ARTICULO UNICO.—Aprobar las modificaciones del ANEXO III del Concierto entre la Universidad de Extremadura y el Instituto Nacional de la Salud para la utilización de Instituciones Sanitarias en la investigación y docencia universitarias, que se insertan a continuación de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, 9 de febrero de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

ANEXO III

1.- Incremento de la plantilla de plazas vinculadas, para corregir omisiones previas en la aplicación de la Base 7ª. Uno y de la Disposición Transitoria Primera del R.D. 1558/1986, en las tres plazas siguientes:

PLAZA	CATEGORÍA DOCENTE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	SERVICIO ASISTENCIAL	CATEGORÍA ASISTENCIAL	APELLIDOS Y NOMBRE
1	T.U.	MEDICINA	PATOLOGÍA Y CLÍNICA HUMANAS	MEDICINA INTERNA DEL HOSPITAL ASOCIADO DE MÉRIDA (H.A.)	JEFE DE SERVICIO	DÍAZ PÉREZ, FÉLIX
2	T.U.	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	PATOLOGÍA Y CLÍNICA HUMANAS	PROTECCIÓN RADIOLÓGICA (H.U.)	F.E.A.	CALVO AGUILAR, JOSÉ LUIS
3	T.U.	RADIOLOGÍA Y MEDICINA FÍSICA	PATOLOGÍA Y CLÍNICA HUMANAS	PROTECCIÓN RADIOLÓGICA (H.U.)	F.E.A.	ROSELL BUENO, Mª. ÁNGELES

2.- Incremento de la plantilla de plazas vinculadas, en aplicación de las Bases 7ª. Dos, 9ª. Dos y Disposición Transitoria Quinta del R.D. 1558/1986, en la cuatro plazas adicionales siguientes:

PLAZA	CATEGORÍA DOCENTE	ÁREA DE CONOCIMIENTO	DEPARTAMENTO UNIVERSITARIO	SERVICIO ASISTENCIAL	CATEGORÍA ASISTENCIAL	APELLIDOS Y NOMBRE
4	T.U.	MEDICINA PREVENTIVA Y SALUD PÚBLICA	PATOLOGÍA Y CLÍNICA HUMANAS	MEDICINA PREVENTIVA (H.U.)	JEFE DE SECCIÓN	JIMÉNEZ ROMANO, RAMONA
5	T.U.	PEDIATRÍA	PATOLOGÍA Y CLÍNICA HUMANAS	PEDIATRÍA (H.U.)	F.E.A.	GALÁN CÓMEZ, ENRIQUE
6	T.U.	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA	ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS	OBSTETRICIA Y GINECOLOGÍA (H.U.)	F.E.A.	GONZÁLEZ CARRERA ERNESTO
7	T.U.	MEDICINA	PATOLOGÍA Y CLÍNICA HUMANAS	MEDICINA INTERNA (H.U.)	F.E.A.	MUÑOZ SANZ, AGUSTÍN

ORDEN de 9 de febrero de 1998, por la que se convocan los XIV Juegos Extremeños del Deporte Especial, edición de 1998 y se aprueban las bases para el desarrollo de los mismos.

Los Juegos Extremeños del Deporte Especial tienen como objetivo primordial el fomento y apoyo de las actividades deportivas para personas con discapacidad de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Los Juegos del Deporte Especial son promovidos por la Consejería de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura, dentro del marco de la política deportiva, educativa e integradora de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La convocatoria de dichos juegos se encamina a la promoción y difusión del deporte base, a la convivencia de discapacitados extremeños a través de la actividad deportiva y la obtención permanente de los recursos institucionales y sociales para el desarrollo de la actividad deportiva de integración.

Por ello, a propuesta del Director General de Deportes

DISPONGO:

Artículo único.

Se convocan los Juegos Extremeños del Deporte Especial, en su XIV edición, correspondiente al año 1998, cuya organización y desarrollo se regirá por las bases recogidas en el Anexo a esta Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—Se faculta al Director General de Deportes para dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

En Mérida, a 9 de febrero de 1998.

El Consejero de Educación y Juventud,
LUIS MILLAN VAZQUEZ DE MIGUEL

A N E X O

BASES PARA LA PARTICIPACION Y EL DESARROLLO DE LA XIV EDICION DE LOS JUEGOS EXTREMEÑOS DEL DEPORTE ESPECIAL

Base primera.—Participantes.

Podrán participar en la XIV edición de los Juegos Extremeños

del Deporte Especial, año 1998, todas las personas inscritas en las entidades deportivas que lo deseen, ya sean federaciones deportivas, asociaciones deportivas o centros educativos y/u ocupacionales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para discapacitados físicos, psíquicos, sensoriales o con parálisis cerebral.

Base segunda.—Categorías y edades.

Se establecen las siguientes categorías para la participación, en función de las edades que se señalan:

A. Infantil.—Los nacidos después del 31 de diciembre de 1980.

B. Absoluta.—Los nacidos antes del 1 de enero de 1981.

Base tercera.—Sistema de competición y calendario.

En función del número de inscripciones que se realicen, el Comité Técnico a que se refiere la base décimo quinta de esta Orden, establecerá el sistema de eliminatorias que estime conveniente en régimen de concentración, asÍ como el calendario previsto, que se comunicará a los participantes al menos con setenta y dos horas de antelación al día previsto para su desarrollo.

En la modalidad de fútbol sala, con la finalidad de promover un especial intercambio y convivencia entre los participantes, se establece una actividad participativa de equipos que podrán ser mixtos, con grupo único y sin distinción de categorías.

Base cuarta.—Especialidades deportivas.

Para el desarrollo de los Juegos se establecen las siguientes especialidades deportivas:

1. Discapacitados físicos

• Ajedrez	Masculino	Femenino	Por equipos	
• Atletismo y C. a través ..	Masculino	Femenino		Individual
• Baloncesto	Masculino	Femenino	Por equipos	
• Natación	Masculino	Femenino	Por equipos	Individual
• Slalom	Masculino	Femenino	Por equipos	Individual
• Tenis de mesa	Masculino	Femenino	Por equipos	
• Tiro con carabina	Masculino	Femenino		Individual
• Tiro con arco	Masculino	Femenino		Individual

2. Discapacitados psíquicos

• Atletismo, Cross urbano y Campo a través	Masculino	Femenino	Por equipos	Individual
• Baloncesto	Masculino	Femenino	Por equipos	
• Balonmano	Masculino	Femenino	Por equipos	
• Balón tiro	Masculino	Femenino	Por equipos	
• Damas	Masculino	Femenino		Individual
• Fútbol sala	Masculino	Femenino	Por equipos	
• Gimnasia rítmica		Femenino	Por equipos	
• Natación	Masculino	Femenino	Por equipos	Individual
• Petanca	Masculino	Femenino	Por equipos	Individual
• Tenis de mesa	Masculino	Femenino	Por equipos	
• Tiro con arco	Masculino	Femenino		Individual
• Tracción de cuerda	Masculino	Femenino	Por equipos	

3. Discapacitados paráliticos cerebrales

• Atletismo, Cross urbano y Campo a través	Masculino	Femenino	Por equipos	
• Boccia	Masculino	Femenino	Por equipos	Individual
• Natación	Masculino	Femenino	Por equipos	Individual
• Tenis de mesa	Masculino	Femenino	Por equipos	

4. Discapacitados sensoriales invidentes

• Ajedrez	Masculino	Femenino	Individual
• Atletismo, Cross urbano y campo a través	Masculino	Femenino	Individual
• Ciclismo en tándem	Masculino	Femenino	Por equipos
• Fútbol sala	Masculino	Femenino	Por equipos
• Judo	Masculino	Femenino	Individual
• Natación	Masculino	Femenino	Individual
• Golball	Masculino	Femenino	Por equipos

Base quinta.- Composición de los equipos.

A los efectos de desplazamientos y competiciones, los equipos integrantes de los diferentes deportes señalados en la base anterior, estará compuesto por los siguientes participantes, como máximo.

• Boccia	4 Jugadores	1 Entrenador	1 Delegado
• Ajedrez	4 Jugadores	1 Entrenador	
• Atletismo y Campo a través	6 Atletas	1 Entrenador	1 Delegado
• Baloncesto	9 Jugadores	1 Entrenador	1 Delegado
• Balonmano	10 Jugadores	1 Entrenador	1 Delegado
• Balón tiro	8 Jugadores	1 Entrenador	1 Delegado
• Fútbol sala	8 Jugadores	1 Entrenador	1 Delegado
• Gimnasia rítmica	8 Gimnastas	1 Entrenador	1 Delegado
• Natación	8 Nadadores	1 Entrenador	1 Delegado
• Petanca	3 Jugadores	1 Entrenador	1 Delegado
• Slalom silla de ruedas	4 Deportistas	1 Entrenador	
• Tenis de mesa	3 Jugadores	1 Entrenador	
• Tiro con arco	Sin límite	1 Entrenador	
• Tiro con carabina	3 Jugadores	1 Entrenador	
• Tracción de cuerda	8 Jugadores	1 Entrenador	1 Delegado

Base sexta.—Límites a la participación.

Siendo previsible el desarrollo simultáneo de las competiciones que comprenden los Juegos, ningún participante podrá intervenir como tal en más de un deporte de equipo, siendo compatible uno de éstos únicamente con las especialidades de atletismo y natación.

Base séptima.—Inscripciones y plazos.

La inscripción para la participación en los Juegos supone el conocimiento y aceptación de todas y cada una de las bases de esta Convocatoria.

Las solicitudes de inscripción, podrán presentarse en las Secciones Territoriales de la Consejería de Educación y Juventud, en Badajoz y Cáceres, dentro de los veinte días siguientes al de la entrada en vigor de esta Orden.

Base octava.—Documentación.

Junto a las solicitudes, los participantes deberán presentar la siguiente documentación:

1. Por equipos.

Relación de participantes por deporte, donde conste el DNI de los mismos. Esta relación servirá de base para la afiliación a la Mutua Deportiva.

2. Individual.

A. Hoja de inscripción por deporte donde conste el número DNI, copia compulsada del libro de familia copia compulsada del libro de escolaridad con fotografía.

B. Licencia Deportiva con fotografía reciente.

Base novena.—Arbitraje y actas.

De los encuentros se levantará un acta por triplicado, una para cada uno de los equipos participantes, y la tercera para el Comité Técnico a quien se deberá remitir en el plazo máximo de cuarenta y ocho horas desde la celebración del encuentro.

Se concertará con las Federaciones Territoriales Deportivas y sus respectivos Colegios Oficiales de Jueces y Arbitros la dirección de los encuentros, así como la presentación de colaboradores por parte de los Equipos participantes.

En ningún caso se dejará un encuentro sin celebrar por falta de Arbitros o Colaboradores arbitrales, recayendo sanción sobre el equipo que actúa como local si llegara a producirse. Si se tratara de un encuentro de carácter eliminatorio, el árbitro será designado mediante la elección consensuada de la persona idónea Para realizar esta función o por sorteo entre dos representantes de los equipos contendientes.

Base décima.—Uniformidad en el juego.

Para celebrar un encuentro de Deporte de Asociación, los dos

equipos están obligados a presentar balones que reúnan características aprobadas por cada Federación Nacional. Cuando a una entidad deportiva le corresponda aportar terreno de juego, será responsable de que éste se encuentre en condiciones reglamentarias, así como el equipamiento necesario para el perfecto desarrollo de la competición, sean propios o cedidos por otras instituciones.

En todos los encuentros deben comparecer los representantes de los equipos con el atuendo deportivo adecuado en correspondencia con los Reglamentos Técnicos. Si el color de la equipación coincidiera en algún caso y perjudicara el normal desarrollo de un encuentro, el equipo local deberá cambiar de indumentaria y si el encuentro se celebrara en campo neutral se determinará mediante sorteo.

Base décimo primera.—Régimen disciplinario.

Actuarán de pleno derecho y con los plazos estipulados en la normativa específica los Comités de Competición y Apelación de las respectivas Federaciones Territoriales Deportivas.

Para aquellas cuestiones que se planteen fuera del ámbito de competencia de los Comités federativos, o en discrepancia con las decisiones de aquéllos, se constituye un órgano específico, cuyo presidente será el Coordinador de los JEDES y vocales los Presidentes de las Federaciones colaboradoras, que harán propuesta al Comité Técnico de los JEDES de la solución que proceda. Este órgano podrá actuar, en su caso, como órgano de apelación respecto de las decisiones de los Comités federativos. Para la formación de la voluntad de la referida propuesta, este órgano podrá recabar el asesoramiento técnico oportuno.

Base décimo segunda.—Trofeos.

Se entregarán trofeos representativos de la Consejería de Educación y Juventud en las finales de cada competición, obviando las fases clasificatorias.

Equipos: Se entregarán trofeo a los equipos clasificados en los tres primeros puestos y medallas a los deportistas. Individual: Se entregará medallas a los tres primeros puestos.

En la Convivencia Final se entregará diploma y medalla a los deportistas participantes y placa a la entidad que representan.

Base décimo tercera.—Aplazamiento de los encuentros.

Si por causa de fuerza mayor, debidamente justificada, hubiera necesidad de aplazar algún encuentro, el equipo solicitante del aplazamiento lo pondrá en conocimiento del Comité Técnico y del equipo con el que debiera competir, con cuarenta y ocho horas de antelación a la fecha prevista para su celebración. La nueva fecha para celebrar este encuentro se establecerá por el Comité Técnico.

Si por consecuencia de las inclemencias meteorológicas u otras circunstancias de fuerza mayor se hubiera de suspender algún encuentro con equipos desplazados, se recuperaría al final de la competición, siempre que pudiera influir su resultado en la clasificación final.

Base décimo cuarta.—Normas técnicas de competición.

Las Normas Técnicas de competición a aplicar serán aquéllas establecidas por las correspondientes Federaciones Deportivas y, en su caso, las que en desarrollo o interpretación de las mismas pudiera establecer el Comité Técnico.

Base décimo quinta.—Organos.

1. Los Juegos Extremeños del Deporte Especial se desarrollarán bajo la coordinación y dirección de los siguientes órganos:

A. Comité Autónomo de los Juegos Extremeños del Deporte Especial.

Le corresponde establecer las normas generales para la organización y desarrollo de los Juegos, estando compuesto por los siguientes miembros:

Presidente.—El Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud de la Junta de Extremadura.

Vicepresidente primero.—El Ilmo. Sr. Director General de Deportes.

Vicepresidente segundo.—El Ilmo. Sr. Director General de Promoción Educativa.

Vocales.—El Coordinador de los Juegos Extremeños del Deporte Especial en su edición de 1998. El Jefe de Servicio de Deportes de la Dirección General de Deportes. El Jefe de Servicio de Innovación Educativa y Renovación Pedagógica de la Dirección General de Promoción Educativa. Dos representantes del Ministerio de Educación y Ciencia. El Alcalde de la ciudad sede del evento deportivo. Un representante de la Federación de Municipios y Provincias de Extremadura. El Presidente de cada una de las Federaciones participantes en los Juegos (Discapacitados Físicos, Psíquicos y de Parálisis cerebral). El Presidente o Director de cada una de las Entidades Deportivas inscritas en los Juegos.

Secretario.—Un funcionario de la Dirección General de Deportes.

B. El Comité Técnico de los Juegos Extremeños del Deporte Especial

Le corresponde el desarrollo organizativo concreto de los Juegos, conforme a los criterios generales establecidos por el Comité Autónomo y, entre otras, las siguientes funciones: confección de calendarios, elaboración y comunicación de resultados y clasificaciones, coordinación con las Federaciones y Entidades, resolución de recursos, imposición de sanciones y aquéllas otras no reservadas específicamente a otros órganos.

El Comité Técnico estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente.—El Ilmo. Sr. Director General de Deportes, actuando en sustitución del mismo, por delegación, el Coordinador de los Juegos Extremeños del Deporte Especial, en calidad de Director Técnico.

Vicepresidente Primero.—El Sr. Concejal-Delegado de Deportes de la ciudad sede, o persona en quien delegue.

Vicepresidentes Segundos.—Los/as Presidentes/as de las Federaciones colaboradoras convenientes para la organización de los JEDES.

Vocales.—Un representante de cada una de las Federaciones participantes. Un representante de cada una de las Entidades deportivas participantes cuya sede social se encuentre ubicada en la localidad en que tenga lugar el evento deportivo.

Secretario.—Un Funcionario de la Dirección General de Deportes.

El Comité Técnico podrá contar con el apoyo de funcionarios de la Dirección General de Deportes que, para el buen funcionamiento y desarrollo de los Juegos, oportunamente sean adscritos a su organización.

C. El Coordinador de los Juegos.

El Coordinador será nombrado por el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Juventud a propuesta del Ilmo. Sr. Director General de Deportes y le corresponde la dirección técnica y administrativa de los Juegos.

2. Los órganos previstos en los apartados A y B del párrafo 1 de esta base se regirán en cuanto a su convocatoria y funcionamiento por lo previsto para los órganos colegiados en el Capítulo II del Título II de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (Ley 30/1992, de 26 de noviembre).

Base décimo sexta.—Asistencia y Seguro Médico.

Todos los participantes inscritos en los JEDES, serán beneficiarios a lo largo del año 1998, del Convenio establecido entre la Consejería de Educación y Juventud y la Mutualidad o Entidad Aseguradora correspondiente .

Base décimo séptima.—Financiación.

Los gastos de organización, competición y transporte, serán satisfechos por la Consejería de Educación y Juventud con cargo a la aplicación presupuestaria 13.05.457-A.640.00, P.I.L.A. 98613508 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma, en los términos que se establezcan en los Convenios de Colaboración con las Federaciones Territoriales Deportivas y Asociaciones colaboradoras, que se acogerán a lo regulado por la Dirección General de Deportes y cuya cuantía máxima no excederá de 15.000.000 de pesetas.

V. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y TRABAJO

ANUNCIO de 3 de febrero de 1998, sobre solicitud de depósito del Acta de la Asamblea General Extraordinaria y Estatutos de la organización denominada «Federación de Centros de Formación y Academias de Extremadura», en siglas «ACEX», con n.º de Expte.: CA/59.

En cumplimiento del artículo 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril (BOE del 28), y a los efectos previstos en el mismo se hace público que, en esta Oficina, cuyas funciones han sido traspasadas a la Junta de Extremadura por Real Decreto 642/1995, de 21 de abril (BOE 15-5-95), y específicamente a la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Presidencia y Trabajo por Decretos 76/1995, de 31 de julio y 22/1996, de 19-2-96 (DD.OO.E. números 91 y 24, de 3-8-95 y 27-2-96, respectivamente), a las nueve horas y del día tres de febrero de mil novecientos noventa y ocho, se ha procedido al Depósito del Acta de la Asamblea General Extraordinaria y Estatutos de la organización denominada «Federación de Centros de Formación y Academias de Extremadura», en siglas «ACEX», cuyos ámbitos territorial y funcional son: de Comunidad Autónoma de Extremadura, de Asociaciones de empresas privadas dedicadas a formación y enseñanza no reglada, siendo los firmantes del Acta de la Asamblea General Extraordinaria de constitución: D. Antonio Durán Vadillo, con D.N.I. 8.698.081-X, D. Ramón Vagace Valero con D.N.I. 8.801.519, ambos en representación de la Asociación de Centros de Formación y Academias de Badajoz (ACEBA), y D.ª Rosa Nevado del Campo con D.N.I. 6.965.376, en representación de la Asociación de Centros de Formación y Academias de Cáceres (ACECA).

Mérida, 3 de febrero de 1998.—El Director General de Trabajo, LUIS FELIPE REVELLO GOMEZ.

CONSEJERIA DE BIENESTAR SOCIAL

ANUNCIO de 26 de enero de 1998, por el que se hace pública la adjudicación del

servicio de limpieza de la Residencia de Mayores (Válidos) de Cáceres. (Exp. SV 01/98 CC).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: SV 01/98 CC.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Limpieza de la Residencia de Mayores (Válidos) de Cáceres.
- c) Lote:
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 04-12-97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Total: 11.000.000 pesetas.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 14-01-98
- b) Contratista: LIMYCON S.L.
- c) Nacionalidad: Española
- d) importe adjudicación: 10.989.700 PTAS.

Cáceres, 26 de enero de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 21-04-97 (D.O.E. 26-04-97), JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 26 de enero de 1998, por el que se hace pública la adjudicación del servicio de limpieza del Anexo al Servicio Territorial en Cáceres. (Exp. SV 02/98 CC).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: SV 02/98 CC.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Limpieza del Anexo al Servicio Territorial en Cáceres.
- c) Lote:
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 04-12-97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Total: 4.000.000 pesetas.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 14-01-98
- b) Contratista: PILSA
- c) Nacionalidad: Española
- d) importe adjudicacion: 2.158.920 PTAS.

Cáceres, 26 de enero de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 21-04-97 (D.O.E. 26-04-97), JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 26 de enero de 1998, por el que se hace pública la adjudicación del servicio de mantenimiento de jardines de la Residencia de Mayores (Asistida) de Cáceres. (Exp. SV 03/98 CC).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: SV 03/98 CC.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Servicio.
- b) Descripción del objeto: Mantenimiento de jardines de la Residencia Asistida.
- c) Lote:
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 04-12-97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Total: 3.700.000 pesetas.

5. Adjudicación:

- a) Fecha: 14-01-98
- b) Contratista: J.C. SIMON VILLARES
- c) Nacionalidad: Española
- d) importe adjudicacion: 2.959.000 PTAS.

Cáceres, 26 de enero de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 21-04-97 (D.O.E. 26-04-97), JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 26 de enero de 1998, por el que se hace pública la adjudicación del suministro de productos de alimentación no-perecederos para varios centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres. (Exp. S 13/98 CC).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S 13/98 CC.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Productos de alimentación no-perecederos.
 c) Lote: Dividido en 12 lotes.
 d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: D.O.E. de 27-11-97.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Lote 1:	926.700 ptas.
Lote 2:	314.800 ptas.
Lote 3:	156.025 ptas.
Lote 4:	1.425.105 ptas.
Lote 5:	288.400 ptas.
Lote 6:	788.000 ptas.
Lote 7:	2.286.770 ptas.
Lote 8:	4.766.450 ptas.
Lote 9:	1.202.325 ptas.
Lote 10:	2.440.000 ptas.
Lote 11:	206.850 ptas.
Lote 12:	207.580 ptas.

5. Adjudicación:

	a) Fecha: 22-01-98		d) Importe adjudicación
	b) Contratista		
LOTE 1	SARRO CLEMENTE S.L.		910.800 PTAS
LOTE 2	MATEOS AMARO S.L.		241.750 PTAS
LOTE 3	MATEOS AMARO S.L.		148.335 PTAS
LOTE 4	SARRO-CLEMENTE S.L.		1.358.575 PTAS
LOTE 5	MATEOS AMARO S.L.		278.700 PTAS
LOTE 6	MATEOS AMARO S.L.		522.050 PTAS
LOTE 7	MATEOS AMARO S.L.		2.188.330 PTAS
LOTE 8	SARRO-CLEMENTE S.L.		4.498.125 PTAS
LOTE 9	MATEOS AMARO S.L.		1.099.548 PTAS
LOTE 10	PROVECAEX		2.313.000 PTAS
LOTE 11	MATEOS AMARO S.L.		187.150 PTAS
LOTE 12	SARRO-CLEMENTE S.L.		201.070 PTAS
	c) Nacionalidad: Española		

Cáceres, 26 de enero de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 21-04-97 (D.O.E. 26-04-97), JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 26 de enero de 1998, por el que se hace pública la adjudicación del suministro de productos de alimentación congelados para la Centro de Menores Francisco Pizarro de Trujillo. (Exp. S 14/98 CC).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
 b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
 c) Número de expediente: S 14/98 CC.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
 b) Descripción del objeto: Productos de alimentación congelados.
 c) Lote: Dividido en 4 lotes.
 d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: (D.O.E. de 27-11-97).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
 b) Procedimiento: Abierto.
 c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

Lote 1:	214.500 ptas.
Lote 2:	972.600 ptas.
Lote 3:	1.930.250 ptas.
Lote 4:	465.000 ptas.

5. Adjudicación:

	a) Fecha: 22-01-98		d) importe adjudicacion
	b) Contratista:		
lote 1	SE DECLARA DESIERTO.		
lote 2	LUIS BARRIGA BERNAL		885.000 PTAS.
lote 3	MATEOS AMARO S.L.		1.863.750 PTAS
lote 4	LUIS BARRIGA BERNAL		429.000 PTAS
	c) Nacionalidad: Española		

Cáceres, 26 de enero de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 21-04-97 (D.O.E. 26-04-97), JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 26 de enero de 1998, por el que se hace pública la adjudicación del suministro de productos de alimentación para la Residencia de Mayores de Jaraíz de la Vera. (Exp. S 15/98 CC).

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial de Cáceres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial de Cáceres.
- c) Número de expediente: S 15/98 CC.

2. Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Suministro.
- b) Descripción del objeto: Productos de alimentación.
- c) Lote: Dividido en 5 lotes.
- d) Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: (D.O.E. de 23-12-97).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación:

- Lote 1: 1.856.750 ptas.
- Lote 2: 820.750 ptas.
- Lote 3: 222.500 ptas.
- Lote 4: 1.377.810 ptas.
- Lote 5: 650.400 ptas.

5. Adjudicación:

	a) Fecha: 22-01-98	
	b) Contratista:	d) importe adjudicación
lote 1	ALIMEN. GORIA S.L.	1.856.750 PTAS.
lote 2	ALIMEN. GORIA S.L.	820.750 PTAS.
lote 3	ALIMEN. GORIA S.L.	222.500 PTAS.
lote 4	ALIMEN. GORIA S.L.	1.377.810 PTAS.
lote 5	ALIMEN. GORIA S.L.	650.400 PTAS.
	c) Nacionalidad: Española	

Cáceres, 26 de enero de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 21-04-97 (D.O.E. 26-04-97), JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 4 de febrero de 1998, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación del Servicio de Podología en centros dependientes de la Consejería de Bienestar Social, en Cáceres. (Exp. SV 17/98 CC).

1.—Entidad adjudicadora

- a.—Organismo: Consejería de Bienestar Social. Servicio Territorial en Cáceres
- b.—Dependencia que tramita el expediente: Servicio Territorial en Cáceres.
- c.—Número de expediente: SV 17/98 CC

2.—Objeto del contrato

- a.—Descripción del objeto: Servicio de Podología en centros de la C.B.S. en Cáceres.
- b.—División por lotes y número: Dividido en 17 lotes
- c.—Lugar de ejecución: Domicilio de los centros.
- d.—Plazo de ejecución: final 31-12-98.

3.—Tramitación, procedimiento y forma.

- a.—Tramitación: Urgente.
- b.—Procedimiento: Abierto.
- c.—Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación

—Importe total: 6.921.000 ptas.

5.—Garantías

- Provisional: No se exige.
- Definitiva: 4% del presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes adjudicados.

6.—Obtención de documentación e información.

- a.—Entidad: Servicio Territorial de la Consejería de Bienestar Social en Cáceres.
- b.—Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c.—Localidad y Código Postal: Cáceres, 10071.
- d.—Teléfono: 927-25 24 13/25 24 98.
- e.—Telefax: 927-25 24 34.
- f.—Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista.

- a.—Clasificación: no procede.
- b.—Otros requisitos: Ver Pliego de Clausulas Administrativas Particulares.

- 8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.
- a.-Fecha límite de presentación: Las catorce horas del decimotercer día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b.-Documentación a presentar: La expresada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c.-Lugar de presentación:
 -Entidad: Registro del Servicio Territorial en Cáceres.
 -Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales 1.
 -Localidad y Código Postal: Cáceres, 10071.
- d.-Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
- e.-Admisión de variantes: No se admiten variantes.

9.-Apertura de las ofertas

- a.-Entidad: Servicio Territorial en Cáceres.
- b.-Domicilio: Plaza de Alféreces Provisionales, 1.
- c.-Localidad: Cáceres.
- d.-Fecha: Tercer día hábil después de la finalización del plazo de presentación.
- e.-Hora: 9 h. 30 min.

10. Otras informaciones: no procede.
11. Gastos de anuncios: no procede.
12. Fecha envío D.O.C.E.: no procede.

Cáceres, 4 de febrero de 1998.—El Jefe del Servicio Territorial, P.O. 21-04-97 /D.O.E. 26-04-97), JOSE ANTONIO VAZQUEZ DOMINGUEZ.

ANUNCIO de 11 de febrero de 1998, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de las obras de construcción de Residencia de Ancianos en Villanueva de la Serena.

1.—Entidad adjudicadora

- a.-Organismo: Consejería de Bienestar Social.
- b.-Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Inversiones.
- c.-Número de expediente: O 97003.

2.—Objeto del contrato

- a.-Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de Residencia de Ancianos en Villanueva de la Serena.

c.-Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Veinte meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, que deberá suscribirse dentro de los treinta días siguientes al de la adjudicación.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a.-Tramitación: Ordinaria.
- b.-Procedimiento: Abierto.
- c.-Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación

—Importe total: 763.269.256 ptas. (SETECIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTAS SESENTA Y NUEVE MIL DOCIENTAS CINCUENTA Y SEIS PESETAS). IVA incluido.

5.—Garantías

-Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo de las proposiciones.

6.—Obtención de documentación e información.

- a.-Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Inversiones.
- b.-Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c.-Localidad y Código Postal: Mérida, 06800.
- d.-Teléfono: 924-38 53 48.
- e.-Telefax: 924-38 53 11.
- f.-Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista.

a.-Clasificación: (Grupos, Subgrupos y categoría): Grupo: C, Subgrupo: Todos, categoría: f.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

- a.-Fecha límite de presentación: Las catorce horas del vigésimosexto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.
- b.-Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c.-Lugar de presentación:

- 1.ª Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.
- 2.ª Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- 3.ª Localidad y Código Postal: Mérida, 06800.

9.—Apertura de las ofertas

- a.-Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.
- b.-Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
- c.-Localidad: Mérida

d.-Fecha: Será el décimosegundo día (12) contado a partir del siguiente a la terminación de presentación de proposiciones.
e.-Hora: 12 horas.

Mérida, 11 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.O. 21-04-97 (D.O.E. 26-04-97), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

ANUNCIO de 11 de febrero de 1998, por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso, la contratación de las obras de ampliación y remodelación del C.A.M.P. y C.O. de Don Benito.

1.—Entidad adjudicadora

a.-Organismo: Consejería de Bienestar Social.
b.-Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Inversiones.
c.-Número de expediente: O 97004.

2.—Objeto del contrato

a.-Tipo de contrato: Obras.
b)-Descripción del objeto: Ampliación y remodelación del C.A.M.P. y C.O. de Don Benito.
c.-Plazo de ejecución o fecha límite de entrega (meses): Veinte meses contados a partir del día siguiente al de la fecha del Acta de Comprobación del Replanteo, que deberá suscribirse dentro de los treinta días siguientes al de la adjudicación.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a.-Tramitación: Ordinaria.
b.-Procedimiento: Abierto.
c.-Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación

—Importe total: 766.491.742 ptas. (SETECIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTAS NOVENTA Y UNA MIL SETECIENTAS CUARENTA Y DOS PESETAS). IVA incluido.

5.—Garantías

-Provisional: 2% del presupuesto de licitación debiéndose acompañar el resguardo de las proposiciones.

6.—Obtención de documentación e información.

a.-Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Bienestar Social, Servicio de Inversiones.
b.-Domicilio: Paseo de Roma, s/n.
c.-Localidad y Código Postal: Mérida, 06800.

d.-Teléfono: 924-38 53 48.

e.-Telefax: 924-38 53 11.

f.-Fecha límite de obtención de documentos e información: Último día de presentación de ofertas.

7.—Requisitos específicos del contratista.

a.-Clasificación: (Grupos, Subgrupos y categoría): Grupo: C, Subgrupo: Todos, categoría: f.

8.—Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a.-Fecha límite de presentación: Las catorce horas del vigésimosexto día natural contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio.

b.-Documentación a presentar: La especificada en el punto 4 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c.-Lugar de presentación:

-1.^a Entidad: Registro General de la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Extremadura.

-2.^a Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

-3.^a Localidad y Código Postal: Mérida, 06800.

9.-Apertura de las ofertas

a.-Entidad: Mesa de Contratación, Consejería de Bienestar Social.

b.-Domicilio: Paseo de Roma, s/n.

c.-Localidad: Mérida

d.-Fecha: Será el décimosegundo día (12) contado a partir del siguiente a la terminación de presentación de proposiciones.

e.-Hora: 12 horas.

Mérida, 11 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico, P.O. 21-04-97 /D.O.E. 26-04-97), RAFAEL RODRIGUEZ BENITEZ-CANO.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS
Y TRANSPORTES**

RESOLUCION de 11 de diciembre de 1997, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de la contratación de la realización de proyecto y ejecución de la obra de «Construcción de glorieta en travesía de Navalmoral de la Mata».

1.—Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes. Junta de Extremadura.

- b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes y Comunicaciones.
c) Número del expediente: 974TC100A106.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Administrativo.
b) Descripción del objeto: Realización de proyecto y ejecución de la obra de «Construcción de glorieta en travesía de Navalmoral de la Mata».
c) Lote: Ninguno.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: 11/10/1997.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Urgencia.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 30.000.000 ptas.

5.—Ajudicación:

- a) Fecha: 20 de noviembre de 1997.
b) Contratista: Huarte.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 29.999.151 Ptas.

Mérida, 11 de diciembre de 1997.—El Secretario General Técnico (Orden 2/10/95, D.O.E. 118, de 7/10/95), ANGEL RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 30 de enero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de terminación de 5 viviendas de promoción pública en Balboa.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
c) Número del expediente: BA-94/015.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Terminación de 5 viviendas de promoción pública en Balboa.
c) Lote: Ninguno.
d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: No procede.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Art. 85 de Contratos de las Administraciones Públicas.
c) Forma: —.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 24.251.285 ptas.

5.—Ajudicación:

- a) Fecha: 5 de diciembre de 1996.
b) Contratista: Construcciones Manuel Fernández Zambrano.
c) Importe de adjudicación: 22.754.981 Ptas.

Mérida, a 30 de enero de 1998.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de urbanización de acceso a las viviendas de promoción pública en «Las Eras», de Casar de Cáceres.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
c) Número del expediente: 972VC015.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
b) Descripción del objeto: Urbanización de acceso de viviendas de promoción pública en Casar de Cáceres.
c) Lote: Ninguno.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 9 de octubre de 1997.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 19.010.843 ptas.

5.—Ajudicación:

- a) Fecha: 5 de diciembre de 1997.
- b) Contratista: Mena Construcciones, S.L.
- c) Importe de adjudicación: 16.980.000 Ptas.

Mérida, 2 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

RESOLUCION de 2 de febrero de 1998, de la Secretaría General Técnica, por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de 8 viviendas de promoción pública en Carmonita.

1.—Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica. Servicio de Normativa y Control.
- c) Número del expediente: 972VB003.

2.—Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción del objeto: Construcción de 8 viviendas de promoción pública en Carmonita.
- c) Lote: Ninguno.
- d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Diario Oficial de Extremadura de fecha 30 de octubre de 1997.

3.—Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4.—Presupuesto base de licitación:

Importe total: 44.486.888 ptas.

5.—Ajudicación:

- a) Fecha: 5 de diciembre de 1997.
- b) Contratista: Construcciones Fernández Bueno, S.L.
- c) Nacionalidad: Española.
- d) Importe de adjudicación: 42.200.262 Pesetas.

Mérida, 2 de febrero de 1998.—El Secretario General Técnico, RAFAEL PACHECO RUBIO.

UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA

ANUNCIO de 29 de enero de 1998, por el que se hace pública la adjudicación por la Universidad de Extremadura de varios concursos públicos por procedimiento abierto.

S.775-F118 Dos equipos informáticos.

Dept.de Química Física.—Facultad de Ciencias.

Anuncio de licitación: DOE 17.07.97

Presupuesto de Licitación: 5.500.000 ptas.

Adjudicación:

* Fecha resolución Rectorado: 25.09.97

* Adjudicatario: INFORMATICA EL CORTE INGLÉS S.A.

* Importe: 5.500.000 ptas.

S.783-F126 Equipos para análisis de alimentos y para control de la fertilidad de suelos Depto. de Biología y Producción de los Vegetales-Area de Edafología-Fac. Ciencias y Depto. de Zootecnia- Fac. Veterinaria.

Anuncio de licitación: DOE 21.08.97

Presupuesto de Licitación: 6.300.000 ptas.

Adjudicación:

* Fecha resolución Rectorado: 27.10.97

* Adjudicatario: SYSTEMCENTER S.A.

* Importe: 6.259.708 ptas.

S.795-F134 Equipos informáticos en sistema operativo Macintosh.

Varios Departamentos de la Uex.
 Anuncio de licitación: DOE 21.08.97.
 Presupuesto de Licitación: 11.000.000 de ptas.
 Adjudicación:
 * Fecha resolución Rectorado: 21.10.97
 * Adjudicatario: MECAMAC EXTREMADURA S.L.
 * Importe: 10.997.728 ptas.

S.820-F156 Un equipo de microscopia láser con focal Dept. de Fisiología.- Fac. Veterinaria.

Anuncio de licitación: DOE 13.11.97
 Presupuesto de Licitación: 22.000.000 de ptas.
 Adjudicación:
 * Fecha resolución Rectorado: 15.01.98.
 * Adjudicatario: BIO-RAD LABORATORIES S.A.
 * Importe: 22.000.000 ptas.

S.821-F157 Equipos informáticos Dept. de Química Física.- Fac. Ciencias.

Anuncio de licitación: DOE 13.11.97
 Presupuesto de Licitación: 6.900.000 ptas.
 Adjudicación:
 * Fecha resolución Rectorado: 21.01.98
 * Adjudicatario: MATIAS PONCE S.A.
 * Importe: 6.890.000 ptas.

S.778 Dirección facultativa para la ejecución del proyecto Telemático (2.ª Fase) en los Campus de Badajoz y Cáceres.

Anuncio de licitación: DOE- 31.07.97.
 Presupuesto de licitación: 7.920.029 ptas.
 Adjudicación:
 * Fecha resolución Rectorado: 15.09.97.
 * Adjudicatario: SADIEL S.A.
 * Importe: 6.500.000 ptas.

S.801 40 Ordenadores Pentium Fac. de Biblioteconomía y Documentación.

Anuncio de licitación: DOE 23.09.97.
 Presupuesto de Licitación: 6.690.000 ptas.
 Adjudicación:
 * Fecha resolución Rectorado: 14.11.97.
 * Adjudicatario: EL CORTE INGLÉS S.A.
 * Importe: 6.236.000 ptas.

S. 816 Mobiliario para laboratorios Escuela de Ingenierías Industriales.

Anuncio de licitación: DOE 13.11.97.
 Presupuesto de Licitación: 5.039.331 ptas.
 Adjudicación:
 * Fecha resolución Rectorado: 15.01.98.
 * Adjudicatario: ROMERO MUEBLES DE LABORATORIO S.A.
 * Importe: 4.121.691 ptas.

S. 827 Servicio de vigilancia jurada Escuela de Ingenierías Agrarias.

Anuncio de licitación: DOE 13.11.97.
 Presupuesto de Licitación: 8.016.528 ptas.
 Adjudicación:
 * Fecha resolución Rectorado: 22.12.97.
 * Adjudicatario: SEGURIDAD CERES S.A.
 * Importe: 7.393.709 ptas.

S.833 Equipamiento técnico e informático Escuela Universitaria Politécnica.

Anuncio de licitación: DOE 02.12.97.
 Presupuesto de Licitación: 7.000.000 ptas.
 Adjudicación:
 * Fecha resolución Rectorado: 22.01.98.
 * Adjudicatario: SERVICIOS Y PRODUCTOS INFORMATICOS S.A.
 * Importe: 7.000.000 ptas.

Badajoz, 29 de enero de 1998.—El Vicerrector de Economía e Infraestructura, VICENTE RAMOS ESTRADA.

DIPUTACION PROVINCIAL DE CACERES

CORRECCION de errores al Anuncio de 24 de noviembre de 1997, sobre convocatoria para la provisión de tres plazas de Ayudantes Técnicos Sanitarios o Diplomados Universitarios de Enfermería.

Advertidos errores en el texto del Anuncio de 24 de noviembre de 1997, sobre convocatoria para la provisión de tres plazas de Asistentes Técnicos Sanitarios o Diplomados en Enfermería, publicado en el DOE núm 143, de 11 de diciembre de 1997, se procede a su oportuna rectificación:

1.—En la página 8581, primera columna, base tercera, segundo párrafo, donde dice:

«...la cantidad de 4.000 pesetas...».

Debe decir: "...la cantidad de 3.000 pesetas..."

2.—En la página 8582, segunda columna, en la línea 11.^a, donde dice: «Por estar en posesión de titulación universitaria relacionada con...»

Debe decir: «Por estar en posesión de titulación universitaria superior relacionada con...».

CORRECCION de errores al Anuncio de 24 de noviembre de 1997, sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Portero u Ordenanza.

Advertidos errores en el texto del Anuncio de 24 de noviembre de 1997, sobre convocatoria para la provisión de una plaza de Portero u Ordenanza, publicado en el DOE núm 143, de 11 de diciembre de 1997, se procede a su oportuna rectificación:

1.—En la página 8596, segunda columna, primer párrafo, donde dice: «...Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Clase Técnico Superior y dotadas con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo A...».

Debe decir:

«...Escala de Administración General, Subescala Subalterna y dotada con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo E...».

2.—En la página 8596, segunda columna, base tercera, primera línea, donde dice: «...tomar parte en el concurso-oposición...».

Debe decir:

«...tomar parte en el concurso...».

3.—En la página 8597, segunda columna, párrafo segundo, donde dice: «...a pruebas selectivas de acceso a plazas de esta Diputación...».

Debe decir:

«...a pruebas selectivas de acceso a plazas de esta Diputación en la categoría que se convoca...».

4.—En la página 8598, primera columna, base sexta, párrafo segundo, donde dice: «...que ha superado el concurso-oposición...».

Debe decir:

«...que ha superado el concurso...».

5.—En la página 8598, primera columna, base sexta, párrafo tercero, donde dice: «...tomar parte en el concurso-oposición...».

Debe decir:

«...tomar parte en el concurso...».

6.—En la página 8598, segunda columna, párrafo segundo, donde dice: «...quienes lo hubieran superado...».

Debe decir:

«...quien lo hubiera superado...».



**Diario Oficial de
EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

JUNTA DE EXTREMADURA

Consejería de Presidencia y Trabajo

Secretaría General Técnica

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA

Teléfono: (924) 38 50 16. Telefax: 38 50 90

Imprime: Editorial Extremadura, S.A.

Camino Llano, 9 - Cáceres

Franqueo Concertado 07/8

